

05A4021

BA.6. 11

#11

I N D I C E

| | |
|--|------|
| SALDUN de RODRIGUEZ, María Luisa. Salud física infantil y familiar en relación con el abandono. Importancia de la nutrición | 3 |
| CORTES CAMACHO, Vicente; VANEGAS AMADO, Hernando. Salud física infantil y familiar en relación con el abandono. | 3.1 |
| ROA HOYOS, Hernando; GUZMAN, Santodomingo. Salud física infantil y familiar en relación con el abandono. Importancia de la nutrición. | 3.2 |
| idem (en inglés) | 3.2 |
| RIERA, Jesús. Estudio estadístico sobre aspectos socio-económicos de la familia y nutrición de los niños en relación a la organización familiar, situación económica del hogar y grado de cultura de la madre. | 3.3. |
| idem (en inglés) | 3.3. |
| TORRES UMAÑA, Calixto. Abandono como causa de desnutrición. | 3.4 |
| PLATA RUEDA, Ernesto. Salud física infantil y familiar en relación con el abandono. Importancia de la nutrición. | 3.5 |
| PATXOT VALLEJO, José. Salud mental infantil y familiar en relación con el abandono. | 4 |
| QUIJADA, Hernán. La familia, el abandono y la salud mental en el niño. | 4.1 |
| NEL SAAVEDRA, Pedro. Problemas sanitarios generales en relación con el abandono del niño. | 5 |
| SERPA FLORES, Fernando. Problemas sanitarios generales en relación con el abandono del niño. | 5.1 |
| PRADO VERTIZ, Antonio. La psicopedagogía en relación con el abandono | 6.1 |
| idem (en inglés) | 6.1 |
| VIZCARRONDO, Ernesto. La psicopedagogía en relación con el abandono. | 6.2 |
| RIVERA CACERES, Nicanor. La educación, la instrucción y la cultura en relación con el abandono. | 7.1 |
| idem (en inglés). | 7.1 |

| | |
|---|-------|
| LOPEZ PARDO, Alvaro; GIRALDI, Jorge; VEGA, Beatriz de la; BOSSIO, Victoria. La educación, la instrucción y la cultura en relación con el abandono. | 7.2 |
| RAUDALES ALVARADO, Asdrúbal. La educación, la instrucción y la cultura en relación con el abandono. | 7.3 |
| SAJON, Rafael. La legislación sobre el niño abandonado... | 9 |
| ACHARD, José. Temas relativos a la legislación | 9.1 |
| ACHARD, José Pedro. Codificación de la legislación de menores. | 10 |
| ANDRADE MARIN, Carlos; PAEZ, Carlos Humberto. La desertión familiar y su represión. | 11.1 |
| FOUCHARD, Max. La desertion familiale et sa repression en Haiti. | 11.1 |
| FOUCHARD, Max. Family desertion, and its reprehension in Haiti. | 11.1 |
| JUNQUEIRA, Helena Iracy. A familia; sua regularizaçao social e sua consolidaçao economica como base da profilaxia e tratamento do abandono infantil. | 11.1 |
| ECHAVARRIA, Mercedes. La familia, su regularizacion social y su consolidacion economica como base de la profilaxis y tratamiento del abandono infantil. | 13.2a |
| ESCOBAR ZAPATA, Stella. La familia; su regularización social y su consolidación económica como base de la profilaxia y tratamiento del abandono infantil. | 13.3 |
| PRATTS, Selenia P.; MEDEROS de GONZALEZ, Elena. Influencia de los problemas socio-económicos del medio ambiente en el abandono infantil. | 14 |
| MAIDAGAN de UGARTE, Valentina; TOEORNAL de ROMERO, Luz. Acción del servicio social en el tratamiento y prevención del abandono. | 15 |
| DELLIQUADRI, Fred; VELEZ de PEREZ, Mercedes. Transformación de las instituciones cerradas en instituciones abiertas para niños. | 16 |
| idem (en inglés). | 16 |

| | |
|---|------|
| COMAS, Juan. Modalidades del abandono en las colectividades indígenas. | 18 |
| idem (en inglés). | 18 |
| INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTADISTICA (IASI). Consideraciones generales sobre las estadísticas de la infancia abandonada. | 19 |
| CAVANAUGH, Joseph A. Estadísticas sobre abandono infantil. Estadísticas de interés para el estudio sobre el niño abandonado. | |
| CAVANAUGH, Joseph A. Estadística del abandono del niño. . . | 21 |
| idem (en inglés). | 21 |
| ESCARDO Y ANAYA, Victor. La cooperación interamericana en relación con el abandono. | 22 |
| MAGAÑA, Marco Tulio. Cooperación interamericana a través de los organismos inter-americanos. | 24.1 |
| idem (en inglés). | 24.1 |
| GAJARDO, Samuel. La delincuencia juvenil y el problema del discernimiento. | 27 |
| XI Congreso Panamericano del Niño. Agenda y reglamento. . . | 28 |
| INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO. Agenda y reglamento del XI Congreso Panamericano del Niño. Bogotá (Colombia), 22 al 29 de noviembre de 1959. Edición definitiva. | 28 |
| Lista preliminar de participantes. | 29 |
| Proyecto. Calendario provisional | 30 |
| Calendario. | 30 |
| Lista preliminar de documentos en el orden de la agenda. . . | 31 |
| MAGAÑA, Marco Tulio. Palabras pronunciadas durante el acto de homenaje al Libertador Simón Bolívar. | 32 |
| Proyecto de conclusiones. | 34 |

(x) Los números de documentos que puedan faltar en este índice, es porque no han llegado a la Biblioteca del Instituto Interamericano del Niño.

Doc. 28
Dec. 24/59 (200)

REPUBLICA DE COLOMBIA

XI CONGRESO PANAMERICANO

DEL NIÑO

Agenda y Reglamento

PUBLICADOS POR EL COMITE EJECUTIVO ORGANIZADOR

Bogotá, D. E. Colombia, Noviembre 22-29 de 1959

COMITE ORGANIZADOR

PRESIDENTE HONORARIO

Profesor José A. Jácome Valderrama
Ministro de Salud Pública

COMITE EJECUTIVO:

PRESIDENTE

Profesor Jorge Bejarano

VICE-PRESIDENTE

Profesor Jorge Camacho G.

SECRETARIO GENERAL

Profesor Héctor Pedraza M.

VOCALES :

Doctor Miguel Bernal M.
Señora Blanca G. de Samper
Mons. Arturo Franco Arango

MIEMBROS :

Profesor José del C. Acosta
Doctor José M. Baena L.
Señora Hersilia C. de Cadena
Doctor Nemesio Camacho Rodríguez
Doctor Julio Fajardo
Profesor Juan Pablo Llinás
Señor Hernando Manrique
R. P. Luis Ma. Murcia
Doctor Ernesto Plata R.
Doctora Gabriela Peláez
Señora Bertha S. de Jaramillo
Profesor Calixto Torres U.
Señora Isabel A. de Uricoechea

Apartados: Aéreo 11-964 Nacional 4-162

Bogotá, D. E., Colombia

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

(Organismo Especializado de la OEA)

Director General: Prof. Dr. Víctor Escardó y Anaya

Avenida 8 de Octubre 2882

Dirección telegráfica: INAMPRIN. - Teléfono: 4.35.44.

MONTEVIDEO. - Uruguay

FUNDAMENTOS DE LOS CONGRESOS PANAMERICANOS DEL NIÑO

Según lo determina el Estatuto del Instituto Interamericano del Niño en el inciso c) del artículo 5º, el Congreso Panamericano del Niño es uno de los órganos mediante el cual cumple su acción el Instituto.

Por otra parte, el Capítulo VII del mencionado Estatuto dice:

Art. 16. — El Congreso Panamericano del Niño, es una conferencia especializada, intergubernamental, de acción cultural y científica, destinada a promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre los pueblos de América, respecto a los problemas que corresponde atender al INSTITUTO y a formular recomendaciones tendientes a resolverlos.

Art. 17. — Salvo circunstancias especiales, el Congreso Panamericano del Niño, se reunirá cada cuatro años, convocado por el Consejo Directivo, en cooperación con el gobierno del país sede del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del inciso i).

EL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Este Congreso se reunirá en Bogotá (Colombia) del 22 al 29 de noviembre de 1959. En la última reunión del Consejo Directivo del Instituto (Montevideo, 1º al 5 de diciembre de 1958) fue aprobada la Agenda y sancionado el Reglamento del Congreso que se publican precedidos de dos cuadros explicativos de su organización, que preparó el Departamento de Estadística del Instituto.

Llamamos la atención a nuestros lectores y en especial a quienes se encuentren vinculados al Congreso o se dispongan a asistir a él, sobre las disposiciones que pretenden dar a éste una nueva organización, con el objeto de que todos los asistentes puedan tomar parte activa en sus deliberaciones.

El tema único que tratará el Congreso: "El Niño Abandonado en América", permitirá aprovechar todos los esfuerzos y contribuciones de los participantes para llegar a conclusiones eficaces, que faciliten la lucha de los países contra el tremendo problema del abandono infantil.

EXPLICACIONES GENERALES

Una larga experiencia en materia de congresos internacionales ha demostrado que los antiguos sistemas u organización de ellos, les restaba eficiencia y oportunidad, para que todos los asistentes pudieran tomar parte en las deliberaciones y contribuir con sus conocimientos y experiencia a dar mayor ilustración a las reuniones.

De ahí que, como una nueva modalidad de este XI Congreso Panamericano del Niño, se considere necesario reducir al mínimo el número de las reuniones plenarias, así como el tiempo de su duración, aumentando, en cambio, el trabajo activo de las Comisiones o "Seccionales" en las cuales se divide el Congreso, que tendrá también, lo que se denomina Grupos de Trabajo. En esta forma, la labor será más efectiva pues en cada Seccional podrán intervenir activamente la totalidad de los delegados inscritos en ella.

MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

Como autoridad máxima la Mesa Directiva dirigirá las sesiones plenarias y vigilará la orientación de las comisiones seccionales, procurando mantenerse al corriente del trabajo realizado por ellas y asesorándolas, en caso necesario. Por esta razón, los miembros de la Mesa Directiva del Congreso no formarán parte de las Mesas Directivas de las Seccionales sin embargo podrán intervenir en forma colectiva o individual, en las Mesas Redondas o en los Foros de dichas Seccionales, sin que ello implique en manera alguna, la sustitución de la Mesa Directiva de las diferentes Seccionales.

SECCIONALES

Mesas Directivas. — En la Sesión Preparatoria, la Mesa Directiva del Congreso hará la designación de los integrantes de las Mesas de cada Seccional, procurando que recaiga en participantes especializados en la materia que va a tratarse, sin olvidar la distribución geográfica, de manera que estén representados, equitativamente, todos los países.

Las Seccionales funcionarán por el sistema de Mesas Redondas y una vez instaladas, los Relatores procederán a leer las Ponencias Oficiales. Agotado el estudio de éstas y de todo el material y documentos allegados, el Presidente de cada Seccional cerrará la discusión de la Mesa Redonda e instalará a continuación el Foro respectivo.

FOROS

En cada Foro podrán formularse preguntas por escrito, las que serán pasadas a la consideración y respuesta de los participantes especializados o conocedores de cada materia. Cualquiera de los integrantes de la Mesa Redonda podrá solicitar que se designe una Sub-comisión especializada o Grupo de Trabajo para que considere el punto en discusión e informe luego a la Seccional el resultado de su estudio. En esta forma

se establece claramente que en las Seccionales no debe dominar un criterio impositivo, sino orientador y ordenador de las discusiones y del trabajo en general.

Á G E N D A

Serán presentados una Ponencia Central, seis Subponencias (correspondientes a cada una de las Seccionales) y diversos Capítulos.

La extensión de la ponencia central será de 5.000 palabras, admitiéndose para su publicación un excedente hasta del 20%. La extensión de las subponencias, correspondientes a cada una de las seis Seccionales, será de 3.500 palabras y la de cada uno de los capítulos de 2.000 como máximo.

La ponencia central, las subponencias y los capítulos deberán ser presentados por duplicado a las autoridades organizadoras del Congreso de Colombia antes del 21 de septiembre de 1959 o sea 60 días antes de la iniciación del XI Congreso Panamericano del Niño.

PONENCIA CENTRAL

El Abandono del Niño en América

Presentación de los lineamientos generales del problema.
Definición, clasificación, causas, epidemiología y tratamiento.

SUBPONENCIAS

A. — Los problemas de la Salud en el Niño Abandonado

Capítulo I — Salud física infantil y familiar en relación con el abandono.
Importancia de la nutrición.

Capítulo II — Salud mental infantil y familiar en relación con el abandono.

Capítulo III — Problemas sanitarios generales en relación con el abandono.

B. — La psicopedagogía en relación con el abandono

Capítulo I — La educación, la instrucción y la cultura en relación con el abandono.

Capítulo II — Adiestramiento del personal que actúa en el cuidado del niño abandonado.

C. — La legislación sobre el niño abandonado

Capítulo I — Codificación de la legislación de menores.

Capítulo II — La deserción familiar y su represión.

D. — El servicio social en relación con el abandono.

- 0 Capítulo I — La familia: su regularización social y su consolidación económica como base de la profilaxia y tratamiento del abandono infantil.
- 0 Capítulo II — Influencia de los problemas socio-económicos del medio ambiente en el abandono infantil
- 0 Capítulo III — Acción del Servicio Social en el tratamiento y prevención del abandono.
- 0 Capítulo IV — Transformación de las instituciones de tipo cerrado en instituciones abiertas de tipo hogar.
- 0 Capítulo V — Colocación familiar.

E. — La estadística del abandono

- 0 Capítulo I — Estadísticas del abandono
- 0 Capítulo II — Estadísticas de interés para el estudio del abandono.

F. — La cooperación interamericana en relación con el abandono.

- 0 Capítulo I — Cooperación interamericana directa entre países.
- 0 Capítulo II — Cooperación interamericana a través de los organismos interamericanos.

INFORMES NACIONALES

Los informes nacionales deberán tener una extensión no mayor de 5.000 palabras en cada uno de los seis aspectos que se enumeran a continuación. Se encarece que sean tratados todos los aspectos y dentro de cada uno de éstos, los puntos que se especifican de manera integral y concreta.

ASPECTOS SOCIALES

- Concepto y definición
- Causas del abandono
- Factores que las provocan
- Clasificación y formas
- Evolución del abandono en relación con las medidas adoptadas
- Panorama futuro del abandono
- Tratamiento
- Maneras de evitarlo

ASPECTOS LEGALES

- Legislación actual sobre el niño y la familia
- Modificaciones que se consideran necesarias

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD

Las enfermedades en relación con el abandono
Medicina social

ASPECTOS EDUCATIVOS

Relación de la instrucción pública y de la educación, con el abandono

no

ASPECTOS ESTADISTICOS

Estadísticas disponibles como medio de evaluación del problema

COOPERACION INTERAMERICANA

Ideas dominantes sobre este tema

REGLAMENTO

I PARTICIPANTES

Artículo 1º — Los participantes del Congreso son:

- a) El Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño.
- b) Las Delegaciones Oficiales designadas por los Estados Miembros que son las que tendrán voto en las deliberaciones, a razón de un voto por cada país.
- c) Aquellas entidades o personas invitadas por la Comisión Organizadora del Congreso, integrada por el Director del Instituto Interamericano del Niño y las autoridades locales.

Artículo 2º — La presentación de las credenciales correspondientes se hará en las oficinas del Congreso destinadas al efecto, preferentemente antes de la sesión preparatoria.

Artículo 3º — Al inscribirse los participantes, deberán llenar el formulario correspondiente en el que figurará, además de los datos de filiación y especialización profesional, la Seccional o las Seccionales en las que deseen tomar parte. Cuando manifiesten interés en más de una Seccional, establecerán el orden de preferencia a fin de facilitar a la Mesa Directiva del Congreso la distribución de los participantes, teniendo en cuenta el interés de éstos y la proporción numérica adecuada siempre de acuerdo con los Presidentes de cada una de las Delegaciones Oficiales.

Artículo 4º — Una vez finalizado el Congreso, cada participante recibirá un diploma que acredite su calidad y asistencia.

II ORGANOS DEL CONGRESO

Artículo 5º — *Sesión Preparatoria.*— Se entiende por sesión preparatoria la que tiene lugar antes de la sesión de apertura, con el objeto de proceder a la designación de las autoridades del Congreso, así como también establecer el orden de precedencia de las delegaciones. En esta sesión se determinarán las normas previas de rigor para la buena ordenación y desarrollo del Congreso. La mesa Directiva, en su sesión preparatoria, determinará las reglas que regirán los debates.

Artículo 6º — *Sesiones Plenarias.*— Se entiende por sesiones plenarias aquellas que, presididas por la Mesa Directiva del Congreso, están integradas por el Consejo Directivo, el Director General y los altos funcionarios del Instituto Interamericano del Niño, y las delegaciones oficiales de los países americanos. A estas sesiones plenarias asisten los observadores y todos los demás participantes. Las sesiones plenarias son de tres tipos:

- a) Sesión de apertura
- b) Sesiones ordinarias
- c) Sesión de clausura

La decisión de las votaciones en todas las sesiones plenarias será por simple mayoría de votos de los Estados Miembros.

Artículo 7º — *Seccionales*. — Se entiende por Seccional cada uno de los grupos en que se distribuyen los participantes del Congreso, con el objeto de tratar determinados aspectos del tema oficial.

Habrá seis Seccionales:

- a) Salud
- b) Psicopedagogía
- c) Legislación
- d) Servicio Social
- e) Estadística
- f) Cooperación interamericana.

Forman parte de cada Seccional los participantes que se hayan inscrito en ellas y funcionarán como Mesa Redonda. Las votaciones de cada Seccional se efectuarán por mayoría de votos de los Estados Miembros, de acuerdo con el art. 1º inc. b). La proposición votada será transferida a la Mesa Directiva del Congreso para que ésta la ponga en consideración en Sesión Plenaria.

Artículo 8º — *Foros*. — Por resolución de la Mesa respectiva, el funcionamiento de la Seccional adoptará la forma de Foro, en el cual se seguirá el sistema de preguntas, las que serán contestadas por quien indique el presidente de la Mesa: (relator, asesores, etc.)

Artículo 9º — *Grupos de Trabajo*. — Se entiende por Grupos de Trabajo, aquellos núcleos de participantes que, se constituyen, en caso necesario, por designación de la Mesa de la Seccional, con el objeto de estudiar un determinado aspecto o capítulo dentro de los que corresponden a la seccional. Las votaciones dentro de los Grupos de Trabajo se efectuarán en la misma forma que en las Seccionales.

Artículo 10º — *Comité de Redacción de Conclusiones*. — está formado por un Presidente designado en la sesión plenaria del Congreso, quien forma parte de la Mesa Directiva de éste y por los Relatores de cada una de las Seccionales. Este Comité estará formado por miembros de las Delegaciones Oficiales.

III AUTORIDADES

Artículo 11º — *Las autoridades del Congreso son:*

- a) Autoridades previas a la organización del Congreso
- b) Autoridades vigentes durante el desarrollo del Congreso.

Artículo 12º — *Autoridades Previas.* — Las autoridades previas a la realización del Congreso son:

- a) El Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño.
- b) Las autoridades organizadoras designadas con ese fin por el Gobierno de Colombia (país sede).

Artículo 13º — El representante de Colombia en el Consejo Directivo del Instituto, del que forma parte por designación del Gobierno colombiano, actuará como nexo de unión entre el Instituto Interamericano del Niño y las autoridades nacionales designadas para organizar el Congreso en la parte que le corresponda. La función coordinadora de este representante no es excluyente de cualquier posición que el Gobierno de Colombia tenga a bien asignarle dentro de las autoridades organizadoras nacionales previas al Congreso.

Artículo 14º — Tanto las autoridades interamericanas como las nacionales de Colombia y el representante que actuará como coordinador entre ambas, procurarán mantener la más estrecha vinculación con la oficina del representante de la OEA en Colombia. Esa vinculación pretende mantener informada a la OEA y conjugar las actividades de ésta con el Congreso, para contribuir a su completo éxito.

Artículo 15º — *Autoridades vigentes durante el desarrollo del Congreso.* — La sesión preparatoria que celebren las delegaciones oficiales de los Estados Miembros, en la fecha de iniciación del Congreso, tiene carácter de asamblea soberana para nombrar sus autoridades y efectuar la distribución de cargos.

Artículo 16º — La instalación de la Sesión Preparatoria se efectuará por las autoridades nacionales organizadoras, acompañadas por las autoridades interamericanas. En la iniciación de este acto actuarán como Mesa el Presidente y el Secretario de las autoridades nacionales organizadoras de Colombia, acompañados del Presidente del Consejo Directivo y del Director General del Instituto Interamericano del Niño y del representante de Colombia ante el Instituto.

Artículo 17º — Al efectuar la designación de las autoridades del Congreso (Comisión de Honor y Mesa Directiva de las Sesiones Plenarias), la votación se efectuará dando derecho a un voto por cada Estado Miembro representado. Esto no obsta para que, en la discusión previa, tengan voz todos los participantes.

Artículo 18º — Las votaciones serán por simple mayoría de votos de los Estados Miembros.

Artículo 19º — La Mesa Directiva del Congreso, nombrada en la

sesión preparatoria, es la autoridad máxima del mismo, durante todo su funcionamiento hasta la clausura. Al asumir tales funciones recibirá todos los antecedentes y trabajos de organización que le proporcionen las autoridades interamericanas y las nacionales del Gobierno de Colombia.

Artículo 20º — Al efectuarse la clausura del Congreso, la Mesa Directiva entregará al Instituto Interamericano del Niño, los resultados de las actuaciones inherentes a aquél, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18º del estatuto que dice: “El Instituto será responsable de la divulgación de las recomendaciones del Congreso, procurará su adopción por los Gobiernos y cooperará con ellos en su cumplimiento”.

Artículo 21º — La Mesa Directiva presidirá las sesiones plenarias del Congreso, que serán:

- a) Sesión de apertura
- b) Sesiones ordinarias
- c) Sesión de clausura

Artículo 22º — La Mesa Directiva del Congreso estará constituida así:

- a) Un Presidente
- b) Un primer Vicepresidente
- c) Un segundo Vicepresidente
- d) Un Secretario General
- e) Un Secretario de Actas
- f) Un Presidente del Comité de Redacción de Conclusiones.

Serán designados de entre los miembros de las delegaciones oficiales.

Artículo 23º — Las Mesas Directivas de las Seccionales constituyen la autoridad que dirige su funcionamiento y el de los Grupos de Trabajo respectivos. Las Mesas de las Seccionales serán designadas por la Mesa Directiva del Congreso. Las Mesas de los Grupos de Trabajo, serán designadas por cada una de las Seccionales correspondientes. Formarán parte de estas Mesas los miembros de las Delegaciones Oficiales.

Artículo 24º — Las Mesas de las Seccionales estarán integradas por las siguientes personas que forman parte de las delegaciones oficiales.

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario
- d) Un Relator
- e) Dos o más Asesores

Artículo 25º — *Organismos colaboradores previos a la realización del Congreso y durante su funcionamiento.* — Estos organismos colaboradores funcionarán antes de la instalación del Congreso, de acuerdo con las normas que les impongan las autoridades nacionales de Colombia, que ofician como comisión organizadora en dicho país y que serán las que los designen.

Artículo 26º — Durante el Congreso los organismos colaboradores continuarán en funciones a órdenes de su autoridad máxima, que es la Mesa Directiva del mismo .

Artículo 27º — Los organismos colaboradores serán los siguientes:

a) *Comité de Prensa y Propaganda.* — El Comité de Prensa y Propaganda deberá organizar y llevar a cabo un plan completo, a fin de mantener informada la opinión pública nacional y la del continente, de todas las actividades que se cumplan en la etapa de organización del congreso, así como las que se realicen durante su desarrollo.

b) *Comité de Finanzas.* — El comité de Finanzas estará presidido y será integrado por las autoridades nacionales de Colombia. Recibirá los recursos económicos que le sean asignados y dará a la secretaría administrativa las normas apropiadas para su manejo y distribución. Las autoridades del país tienen la responsabilidad exclusiva en el manejo de los fondos proporcionados por el Gobierno de Colombia, de acuerdo con la Contraloría General de la República.

c) *Comité de Exposición.* — Este comité se ocupará de todo lo relativo a la Exposición que habrá de funcionar simultáneamente con el Congreso. Dentro de lo posible esta exposición comprenderá dos partes: la científica y la de divulgación popular. Se utilizará con fines de divulgación, y se prepararán disertaciones, proyecciones fijas y cinematográficas y transmisiones radiales.

d) *Comité de actividades sociales.* — Este comité atenderá todo lo relacionado con el recibimiento y la conveniente instalación de las delegaciones, así como también la organización de recepciones de carácter oficial o de otra índole que les sean ofrecidas a los participantes del Congreso. Asesorará a este Comité un Subcomité de damas nombrado por el Comité Organizador del Congreso.

IV FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES DEL CONGRESO

Artículo 28º — *Mesa Directiva.* — El Presidente tiene por funciones:

- 1º) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- 2º) Disponer la ordenación de las mociones.

- 3º) Ordenar las votaciones
- 4º) Clausurar los debates cuando corresponda.
- 5º) Clausurar las sesiones plenarias.

Los Vicepresidentes tienen por función:

Subrogar en su orden al Presidente, durante su ausencia.

El Secretario General tiene por funciones:

- 1º) Colaborar con el Presidente en la ordenación de todo lo inherente al funcionamiento de las sesiones plenarias.
- 2º) Disponer las medidas administrativas pertinentes.
- 3º) Anotar las votaciones de las sesiones plenarias

El Secretario de Actas tiene por función:

Preparar, corregir y ordenar el material correspondiente a las actas de las sesiones plenarias.

El Presidente del Comité de Redacción de Conclusiones tiene por funciones:

- 1º) Recibir los textos de las proposiciones y mociones votadas en las sesiones plenarias, con el objeto de llevarlas al comité de redacción de conclusiones, para su redacción final.
- 2º) Presidir las sesiones del comité de redacción de conclusiones independientemente del funcionamiento de las sesiones plenarias.

Artículo 29º — *Mesas Directivas de las Seccionales.*

El Presidente tiene por funciones:

- 1º) Presidir las sesiones de las Seccionales.
- 2º) Dirigir los debates tratando de que todos los participantes intervengan activamente en la discusión de los asuntos.
- 3º) Instalar las sesiones de discusión en Mesas Redondas, y clausurar éstas.
- 4º) Declarar abierto el Foro.
- 5º) Dar traslado de las preguntas al asesor o a quien creyere conveniente, para que responda a ellas o aclare las dudas que los participantes planteen a la Mesa.
- 6º) Disponer la ordenación de las mociones.
- 7º) Clausurar los debates.
- 8º) Clausurar las sesiones de las Seccionales.

El vicepresidente, tiene por función:

Subrogar al Presidente durante su ausencia.

El Secretario tiene por funciones:

- 1º) Colaborar con el Presidente en todo lo inherente al funcionamiento de las Seccionales.
- 2º) Disponer las medidas administrativas pertinentes.
- 3º) Elaborar la lista de los oradores en orden cronológico de solicitudes.
- 4º) Elaborar la lista de los participantes que deseen formular preguntas y recibir el texto escrito de éstas, durante el funcionamiento de los foros.
- 5º) Anotar las votaciones.
- 6º) Preparar corregir y ordenar el material correspondiente a las actas.

El Relator tiene por funciones:

- 1º) Presentar y leer las ponencias oficiales de la Seccional y hacer una exposición adecuada de las mismas. En caso de estar presente el autor de una ponencia oficial, el Relator podrá ofrecer a aquél la presentación y explicación respectivas.
- 2º) Integrar el Comité de Redacción de Conclusiones dentro de la Seccional a que pertenezca, e independientemente de la función anterior.

Los Asesores, tienen por función:

Responder las preguntas y aclarar las dudas que los demás integrantes de la Mesa o los participantes planteen en la Seccional, durante las discusiones en las Mesas Redondas o en los Foros. Los Asesores deberán poseer suficiente conocimiento y dominio sobre los problemas que van a ser tratados.

V ELEMENTOS BASICOS DE DISCUSION

Artículo 30º — *Tema Central*. — Se entiende por Tema Central el que es motivo fundamental de este Congreso; por lo tanto, debe ser examinado desde todos los puntos de vista comprendidos en las diversas Seccionales y Grupos de Trabajo del Congreso.

De acuerdo con lo resuelto en la XXXVIII reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño realizada en Lima, (julio-agosto de 1958) el tema central del XI Congreso Panamericano del Niño es "El abandono del niño en América". Este tema incluye naturalmente, al niño indígena.

Artículo 31º — *Ponencia Oficial*. — Se entiende por Ponencia Oficial el documento presentado por la persona o las personas que las autoridades previas organizadoras designen.

SUBPONENCIAS

Las subponencias son fundamento y punto de partida de las discusiones en cada Seccional y estarán repartidas en las seis Seccionales del Congreso.

La ordenación y distribución de las ponencias y subponencias se efectuará con suficiente antelación, por el Instituto Interamericano del niño, de acuerdo con las autoridades nacionales organizadoras de Colombia. A cada Seccional corresponderá, por lo menos, una ponencia.

Artículo 32º — *Informe Nacional*. — Se entiende por Informe Nacional el documento presentado a título oficial por un Estado Miembro en relación con cualquiera de los aspectos del Tema Central. El Informe Nacional debe ser presentado en capítulos, mencionando en cada uno de ellos, a cuál de las Seccionales se refiere, para que cada una de éstas pueda estudiar la parte que le corresponda. Sería deseable que el Informe Nacional de cada país cubriera todos los aspectos del Tema correspondiente a las seis Seccionales del Congreso.

Artículo 33º — *Documentos de Referencia*. — Se entiende por Documento de Referencia el que se utiliza a título complementario o aclaratorio sobre uno o varios de los aspectos que cubre cada Seccional. Estos Documentos de Referencia pueden ser de cuatro clases:

- a) Elaborados a título oficial, a solicitud de las autoridades organizadoras previas del Congreso.
- b) Como anexos a un informe oficial.
- c) Presentados por un participante del Congreso.
- d) Enviados por personas nó participantes, a manera de contribución.

Artículo 34. — *Proposiciones*. — Se entiende por Proposiciones los enunciados con que cada Seccional interpreta y expresa el resultado del estudio realizado con base en las subponencias correspondientes, los Informes Nacionales, los Documentos de Referencia, y los demás trabajos de discusión.

Artículo 35º — —*Conclusiones*. — Se entiende por Conclusiones el texto final que el Comité de Redacción de Conclusiones elaborará sobre la base de las proposiciones aprobadas por las delegaciones oficiales.

Artículo 36º — Habrá un ponente del Tema Central y seis ponentes de los temas específicos de cada Seccional, designados por la Comisión Organizadora del Congreso.

El título de las subponencias será:

- a) Los problemas de la salud en el niño abandonado
- b) La psicopedagogía en relación con el abandono

- c) La legislación sobre el niño abandonado
- d) El servicio social en relación con el abandono
- e) La estadística del abandono
- f) La cooperación interamericana en relación con el abandono

Artículo 37º — *Mociones.* — Se entiende por Mociones aquellos enunciados sometidos a votación que no se refieren directamente al Tema Central.

Artículo 38º — *Recomendaciones.* — Se entiende por Recomendaciones el texto definitivo a que haya llegado el Congreso sobre la base de las Conclusiones como corolario de sus trabajos y deliberaciones. Según lo dispuesto en el artículo 18 de su Estatuto, el Instituto Interamericano del niño será responsable de la divulgación de las Recomendaciones del Congreso, procurará su adopción por los gobiernos y cooperará con ellos a su cumplimiento.

VI SECRETARIA Y ADMINISTRACION

Artículo 39º — La Secretaría Administrativa del Congreso actuará en la preparación y realización del Congreso, y una vez terminado éste continuará en funciones el tiempo necesario para dar término a la tarea que se le encomendó.

Artículo 40º — Durante el período preparatorio, deberá funcionar bajo las órdenes directas de quienes tengan funciones ejecutivas, dentro de las autoridades nacionales de Colombia, previas al Congreso.

Artículo 41º — Una vez instalado el Congreso, sin perjuicio de las funciones anteriores, la Secretaría deberá actuar en relación estrecha con la Mesa Directiva y deberá cumplir las órdenes que ésta impartita.

Artículo 42º — La Secretaría deberá estar contituida de manera que, una vez instalado el Congreso, pueda suministrar un número adecuado de funcionarios en las sesiones plenarias, sin perder su estructura de oficina central.

Artículo 43º — Esos funcionarios estarán asistidos por auxiliares. Estos auxiliares desempeñarán funciones accesorias de secretaría, a disposición de los congresistas, con el objeto de prestar auxilio a éstos en el cumplimiento de sus labores.

Artículo 44º — La secretaría deberá estar capacitada para colocar funcionarios competentes en cada una de las Seccionales, cuando éstas comiencen a funcionar. Dichos funcionarios actuarán a órdenes de la Mesa Directiva de la Seccional, y estarán asistidos por auxiliares.

Artículo 45º — Las actividades de la secretaría administrativa serán de dos clases:

- a) Al servicio del funcionamiento del Congreso
- b) Al servicio de los participantes del Congreso

Artículo 46º — Las actividades al servicio del funcionamiento del Congreso son:

a) Recibir y despachar la correspondencia oficial. Es ésta una importante labor, especialmente en la etapa previa. Organizar los archivos, ficheros, registros y cumplir con las demás labores de secretaría, a fin de garantizar la ordenación rigurosa y eficiente de todos los documentos.

b) *Oficina de documentación.* — Las actividades de esta oficina son de primordial importancia y deberán organizarse de manera que permitan la reproducción correcta y la compaginación de todos los documentos, así como su distribución, y el control de los archivos de la documentación completa del Congreso. Para cada una de estas actividades existirán funcionarios responsables.

c) *Traducciones.* — La Secretaría deberá tomar las providencias necesarias para que estas labores se realicen con la mayor eficiencia.

d) *Control de grabaciones.* — La secretaría deberá mantener personal especializado para estas funciones así como también para las versiones taquigráficas de las sesiones y la copia de las actas.

e) *Orden del día.* — Deberán redactarse los correspondientes a las Sesiones Plenarias y los de las Seccionales.

f) *Locales.* — La secretaría deberá disponer de oficinas suficientes para el buen funcionamiento del Congreso, así como también de los implementos necesarios, de acuerdo con las actividades programadas y con el orden del día: (proyecciones, cine, etc.)

g) Se deberá disponer de los equipos necesarios para interpretación simultánea en dos o más idiomas.

Artículo 47º — Las actividades de la secretaría al servicio de los participantes del Congreso serán:

- a) Recibo de credenciales y demás documentos
- b) Inscripción de delegados
- c) Entrega de insignias y diplomas
- d) Recibo y distribución de correspondencia y documentos
- e) Franqueo y envío de correspondencia
- f) Dotación de casilleros personales

Artículo 48º — La administración del Congreso tendrá a su cargo el manejo de fondos y la adquisición de materiales, implementos y útiles

necesarios para el buen funcionamiento de éste, hasta un tiempo prudencial después de su clausura.

Artículo 49º — La administración actuará en el aspecto financiero bajo las órdenes del Comité de Finanzas dependiente de las autoridades organizadoras designadas por el gobierno de Colombia.

Artículo 50º — En el aprovisionamiento de útiles e implementos de trabajo, la Administración deberá actuar en estrecha coordinación con la Secretaría del Congreso, con el objeto de atender todas las necesidades que imponga el buen funcionamiento de éste.

Artículo 51º — La Administración tendrá también bajo su responsabilidad el buen funcionamiento de los equipos de interpretación simultánea, de máquinas de escribir, de mimeógrafos, de proyectores de películas, de diapositivas, de conmutadores y teléfonos etc.

Artículo 52º — La Administración mantendrá en buenas condiciones de servicio, a órdenes de las autoridades del Congreso y durante los horarios que éstas señalen, las siguientes oficinas:

- a) Un salón amplio adecuado para sesiones plenarias
- b) Seis salas apropiadas para el funcionamiento de las Seccionales
- c) Una oficina para la Mesa Directiva y para el Comité de Redacción de Conclusiones.
- d) Sendas salas para las altas autoridades del Congreso.
- e) Oficinas para las distintas dependencias de la Secretaría Administrativa
- f) Local para el servicio de cafetería
- g) Una sala de recibo para los delegados

Artículo 53º — La Secretaría Administrativa tomará las providencias necesarias para mantener un correcto funcionamiento en el servicio de cafetería.

Artículo 54º — Será labor de la secretaría atender a la reservación de hoteles y pasajes para los delegados, así como también mantener un servicio de información turística y efectuar los arreglos necesarios en cuanto se refiere a las atenciones que el Congreso deba dispensarles.

Artículo 55º — La secretaría administrativa tendrá a su cargo la supervigilancia de los servicios de conserjería y limpieza del edificio donde el Congreso se realice.

* * *

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE EL REGLAMENTO

El artículo primero del Reglamento determina quiénes son los participantes del Congreso. Se sobreentiende que el inciso a) comprende los miembros del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, que son los representantes de carácter permanente designados por cada uno de los Estados Miembros y además el Director General del Instituto (art. 9º del Estatuto del I.I.N.)

De la misma manera el inciso b) incluye a todos los integrantes de las delegaciones oficiales de los Estados Miembros que son las que exclusivamente tendrán voto, uno por cada país.

En cuanto al inciso c) estarán comprendidos en él, considerándose como invitados, los altos funcionarios del Instituto Interamericano del Niño y de la OEA, los Observadores designados por instituciones interamericanas, nacionales e internacionales, oficiales y privadas y los concurrentes a título personal.

En lo que respecta al artículo 12º, que determina las autoridades previas a la realización del Congreso, específica en el inciso a) el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño que es la autoridad máxima del Instituto. Como el Consejo no funciona en forma permanente, las normas por él dictadas (Agenda, Reglamento, etc.) del XI Congreso Panamericano del Niño serán cumplidas a través de la Oficina que es el órgano de funcionamiento permanente del Instituto a cuyo frente se encuentra la Dirección General (Estatuto del I.I.N.)

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

La iniciativa para crear una "Oficina Internacional de Protección a la Infancia", como organismo de coordinación e información de las actividades relacionadas con el bienestar del niño, tuvo su origen en el II Congreso Panamericano del Niño en Montevideo, año 1919, por proposición del insigne pediatra uruguayo Luis Morquio.

Cinco años después en el IV Congreso Americano del Niño, en Santiago de Chile en 1924, se adoptó definitivamente la proposición de Morquio, con el apoyo firme del representante de la República Argentina, otro gran maestro de la pediatría americana, Gregorio Araoz Alfaro, se aprobaron los estatutos y se le dio al organismo creado el nombre de Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia con sede en Montevideo.

Entonces comenzó la labor ardua y tesonera de Morquio, Araoz Alfaro, Roberto Berro, Víctor Escardó, Julio A. Bauzá y otros, con el apoyo del Gobierno uruguayo, para conseguir adhesión de los gobiernos americanos.

Cuatro años más tarde, el 9 de junio de 1927, se constituyó el Consejo Internacional y se instaló definitivamente el Instituto, que procedió a designar la primera directiva así:

Presidente, GREGORIO ARAOZ ALFARO

Secretario, VÍCTOR ESCARDO Y ANAYA

Director, LUIS MORQUIO

Para el año de 1949, es decir 22 años después, ya se habían adherido al Instituto todos los países americanos.

El 22 de abril de 1949 se firmó en Washington el acuerdo entre la Organización de Estados Americanos y el Instituto Interamericano del Niño, acuerdo que rubricaron en representación de estas entidades los doctores Alberto Lleras Camargo y Roberto Berro. Por medio de éste se reconocía al Instituto el carácter de Organismo Especializado Interamericano.

Este hecho fue consagrado en la reforma que de los Estatutos efectuó en Lima, el Consejo Directivo del Instituto. Allí mismo se cambió el nombre de Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, por el de Instituto Interamericano del Niño.

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

O E A

La OEA es una organización internacional creada por las 21 repúblicas americanas para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Los Estados Miembros son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La OEA se originó en Washington en 1890, durante la Primera Conferencia Internacional Americana quedando definitivamente organizada durante la Novena Conferencia Internacional Americana en 1948, mediante la aprobación de la Carta de Bogotá. Desarrolla sus actividades por medio de los siguientes órganos: la Conferencia Interamericana; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; el Consejo; la Unión Panamericana; las Conferencias Especializadas; y los Organismos Especializados.

La Unión Panamericana, órgano central permanente y Secretaría General de la OEA, tiene su sede en Washington, D. C. donde es conocida como la "Casa de las Américas". Por intermedio de sus oficinas técnicas y de información, promueve bajo la dirección del Consejo de la OEA, las relaciones jurídicas, económicas, sociales y culturales entre los Estados Miembros de la Organización.

El día de las Américas se celebra en todo el continente el 14 de abril de cada año.

INDICE

Pág.

| | |
|--|---|
| COMITE ORGANIZADOR | |
| FUNDAMENTOS DE LOS CONGRESOS PANAMERICANOS DEL NIÑO | 5 |
| EL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO | |
| EXPLICACIONES GENERALES | |

AGENDA

| | |
|--------------------------------|---|
| PONENCIA CENTRAL | 8 |
| SUBPONENCIAS | |
| INFORMACIONES NACIONALES | 9 |

REGLAMENTO

| | |
|---|---------|
| I - PARTICIPANTES | 11 |
| II - ORGANOS DEL CONGRESO | |
| III - AUTORIDADES DEL CONGRESO | 12 |
| IV - FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES DEL CONGRESO.... | 15 |
| V - ELEMENTOS BASICOS DE DISCUSION | 17 a 18 |
| Tema Central, Ponencia Oficial, subponencias, Informe Nacional, Documentos de referencia, Proposiciones, Conclusiones, Mociones y recomendaciones | |
| VI - SECRETARIA Y ADMINISTRACION | 19 |
| NOTAS ACLARATORIAS SOBRE EL REGLAMENTO | 22 |
| INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO | 23 |
| ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS | 24 |

3.3

IMPRESO EN COLOMBIA POR
GRAFICAS ATENAS - Calle 16 N° 4-51
BOGOTA, D. E.

Oct 28

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

Organismo Especializado de la O. E. A.



AGENDA Y REGLAMENTO

del XI Congreso Panamericano del Niño

Bogotá (Colombia) 22 a 29 de Noviembre de 1959

EDICION DEFINITIVA

Direcciones de referencia

COMITE EJECUTIVO DEL CONGRESO

Presidente: Prof. Dr. Jorge Bejarano.

Secretario: Prof. Dr. Héctor Pedraza.

Apartados: Aéreo 11.964

Nacional 4.162

BOGOTA. - Colombia.

Dirección telegráfica: UNCOMPANI

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

Director General: Prof. Dr. Víctor Escardó y Anaya

Dirección: Avda. 8 de Octubre 2882

MONTEVIDEO. - Uruguay.

Dirección telegráfica: INAMPRIN. - MONTEVIDEO

Teléfono: 4.35.44.

El XI Congreso Panamericano del Niño

Este Congreso se reunirá en Bogotá (Colombia) del 22 al 29 de noviembre de 1959. En la última Reunión del Consejo Directivo del Instituto (Montevideo, 1º al 5 de diciembre de 1958) fue sancionado el Reglamento del Congreso que junto con la Agenda, también aprobada se publican en seguida, precedidas de dos cuadros explicativos de la organización del Congreso, que preparó el Departamento de Estadística del INSTITUTO.

Llamamos la atención a nuestros lectores y en especial a los que se encuentren vinculados al Congreso o se dispongan a asistir a él, sobre las disposiciones que pretenden darle una forma nueva, en el sentido de que todos los asistentes puedan tomar parte activa en él.

El hecho de que sea uno sólo el tema tratado "El Niño Abandonado en América" canalizará todas las inteligencias y las aportaciones que se presenten para poder llegar a conclusiones eficientes que puedan presentarse a los países para luchar con el pavoroso problema del abandono del niño.

AGENDA DEL XI CONGRESO

Será presentada una Ponencia central, seis subponencias (correspondientes a cada una de las seccionales) y diversos capítulos.

La extensión de la Ponencia central será de 5.000 palabras, admitiéndose para publicación un excedente de hasta 20 %.

La extensión de las Subponencias correspondientes a cada una de las seis seccionales será de 3.500 palabras como máximo.

La extensión de cada uno de los capítulos será de 2.000 palabras como máximo.

La Ponencia central, las subponencias y los capítulos deberán ser presentados por duplicado a las autoridades organizadoras del Congreso de Colombia con antelación suficiente a la iniciación del Congreso.

PONENCIA CENTRAL

El Abandono del Niño en América

Presentación de los lineamientos generales del problema.

Definición, clasificación, causas, epidemiología y tratamiento.

SUBPONENCIAS

A. — Los problemas de la Salud en el Niño Abandonado

Capítulo I. — Salud física infantil y familiar en relación con el abandono. Importancia de la nutrición.

Capítulo II. — Salud mental infantil y familiar en relación con el abandono.

Capítulo III. — Problemas sanitarios generales en relación con el abandono.

B. — La psicopedagogía en relación con el abandono

Capítulo I. — La educación, la instrucción y la cultura en relación con el abandono.

Capítulo II. — Adiestramiento del personal que actúa en el cuidado del niño abandonado.

C. — La legislación sobre el niño abandonado.

Capítulo I. — Codificación de la legislación de menores.

Capítulo II. — La deserción familiar y su represión.

D. — El Servicio Social en relación con el abandono

Capítulo I. — La familia: su regularización social y su consolidación económica como base de la profilaxis y tratamiento del abandono infantil.

Capítulo II. — Influencia de los problemas socio-económicos del medio ambiente en el abandono infantil.

Capítulo III. — Acción del Servicio Social en el tratamiento y prevención del abandono.

Capítulo IV. — Transformación de las instituciones de tipo cerrado en instituciones abiertas de tipo hogar.

Capítulo V. — Colocación familiar.

Capítulo VI. — Modalidades del abandono en las colectividades indígenas.

E. — La estadística del abandono

Capítulo I. — Estadísticas del abandono.

Capítulo II. — Estadísticas de interés para el estudio del abandono.

F. — La cooperación interamericana en relación con el abandono.

Capítulo I. — Cooperación interamericana directa entre países.

Capítulo II. — Cooperación interamericana a través de los organismos interamericanos.

Capítulo III. — Acceso a la cooperación interamericana.

Capítulo IV. — Contribución de la Comisión Interamericana de Mujeres a la solución del problema del abandono.

INFORMES NACIONALES

Los informes nacionales deberán tener una extensión no mayor de 5.000 palabras en cada uno de los seis aspectos que se enumeran a continuación. Se encarece que sean tratados todos los aspectos y dentro de cada uno de éstos los puntos que se especifican en la manera más integral y concreta posible.

Aspectos sociales

Concepto y definición.

Causas del abandono.

Factores que las provocan.

Clasificación y formas.

Evolución del abandono en relación con las medidas adoptadas.

Panorama futuro del abandono.

Tratamiento.

Maneras de evitarlo.

Aspectos legales.

Legislación actual sobre el niño y la familia.

Modificaciones que se consideran necesarias.

Aspectos relacionados con la salud

Las enfermedades en relación con el abandono

Medicina social.

Aspectos educativos

Relación de la instrucción pública y de la educación, con el abandono.

Aspectos estadísticos

Estadísticas disponibles como medio de evaluación del problema.

Cooperación interamericana

Ideas dominantes sobre este tema.

REGLAMENTO DEL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

GENERALIDADES

FUNDAMENTOS

Según lo que determina el Estatuto del Instituto Interamericano del Niño en el inciso c) del artículo 5º, el Congreso Panamericano del Niño es uno de los órganos mediante los cuales cumple su acción el INSTITUTO.

Por otra parte el Capítulo VII del mencionado Estatuto dice:

Art. 16. — El Congreso Panamericano del Niño, es una Conferencia especializada, intergubernamental, de acción cultural y científica, destinada a promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre los pueblos de América, respecto a los problemas que corresponde atender al INSTITUTO y a formular recomendaciones tendientes a resolverlos.

Art. 17. — Salvo circunstancias especiales, el Congreso Panamericano del Niño, se reunirá cada cuatro años, convocado por el Consejo Directivo, en cooperación con el Gobierno del país sede del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del inciso i).

LINEAMIENTOS GENERALES

La experiencia ha demostrado que la organización de los Congresos y demás reuniones internacionales según los viejos moldes, conspiraba contra su propia eficiencia.

Se desconfía hoy del resultado efectivo que pueden dar las grandes sesiones con mucha ampulosidad de loca y concurrencia, con grandes oradores y en las cuales las personas por el hecho de ser participantes y por más competencia que tengan en determinado campo se les obliga a someterse a la molestia de pesadas exposiciones en aspectos que no les interesan. Así cunde el desprestigio de las reuniones junto con el descorazonamiento y la pasividad de los concurrentes. Lo que se quiere ahora en los Congresos, y es lo que se pretende hacer en este XI Congreso Panamericano del Niño, es que los participantes, en lugar de ser espectadores pasivos de la elocuencia o de las demostraciones de un elenco de prominentes oradores, sean ellos mismos actores

directos, que intervengan, participen y colaboren en la elaboración de todo lo que es menester manejar en un nivel práctico y accesible hasta llegar a conclusiones concretas.

Por eso se considera que se debe reducir al mínimo indispensable el número de las asambleas plenarias, así como su duración. En cambio es menester llevar al máximo posible el trabajo activo a las "Seccionales" en las que debe ramificarse el Congreso y aún, cuando sea necesario, dentro de las Seccionales, yendo a los Grupos de Trabajo. La labor efectuada en las Seccionales y en los Grupos de Trabajo es más efectiva, porque el ambiente que domina en ellas es más íntimo, más cordial, más familiar, porque actúan los participantes en un nivel de mayor compañerismo, ya que a su vez el nivel de verdadera especialización de esos grupos obliga a que convivan los verdaderos colegas. Quedan así reservadas a las Sesiones Plenarias la consideración del panorama general solamente, porque el trabajo conducente a las conclusiones ha sido realizado en el verdadero foco apropiado que es la Seccional o sus Grupos de Trabajo.

Debe destacarse el hecho de que la estructura del Congreso ramificada en Seccionales especializadas de igual nivel, evita la polarización del Congreso hacia un determinado campo restringido de especialidad. En otros términos, no se quiere que el XI Congreso Panamericano del Niño se convierta en un Congreso Médico o Jurídico o de Servicio Social por ejemplo. En cambio, se desea que los técnicos tanto de esos campos nombrados como de todos los otros también involucrados en los problemas de la infancia, tengan intervención equiparable. Esto permitirá que el tema central pueda ser estudiado en forma integral, examinando los diferentes aspectos del magno problema.

Se estima que el número de participantes al XI Congreso Panamericano del Niño alcanzará a una cifra de 200, pues asistirán las siguientes personas:

Delegados de todos los Estados Miembros.

Los Representantes, que por designación de los Gobiernos representen a éstos en el Consejo Directivo del IIN (uno por país).

Altos funcionarios de la O.E.A. y del Instituto Interamericano del Niño.

Observadores de diferentes organismos.

Participantes a título personal.

De éstos, si bien los provenientes de los otros países serán en número limitado, de Colombia (país sede) habrá un número considerable.

En consecuencia, esa cifra básica de 200 no es más que una estimación que seguramente será sobrepasada en la realidad.

El trabajo permanente en conjunto, durante todo el Congreso, de una asamblea de tal importancia numérica, tendría múltiples inconvenientes, entre los cuales merecen citarse:

- 1º— La imposibilidad de una intervención activa de todos los participantes.
- 2º— El desgano, el aburrimiento o la ausencia de participantes de las sesiones cuando se tratan aspectos que no pertenecen al campo de su propia especialización,
- 3º— El predominio descollante de determinados participantes en mérito a su competencia personal, a su experiencia en actuación en Congresos, a sus dotes oratorias o a su prominencia nacional o internacional, que provoca la inhibición de muchos participantes que interesaría sobremanera que hicieran el aporte que pudiera surgir de su intervención activa.

Como se dijo antes, se piensa así que es menester reducir al mínimo el número de las sesiones plenarias de conjunto y, para permitir un trabajo efectivo, canalizar la labor del Congreso en seis Seccionales.

Este fraccionamiento del número total de asistentes, daría un número promedial de algo más de 30 personas en cada Seccional. Si a ésto se agrega que dentro de cada Seccional se podrán designar para el estudio de determinados aspectos, uno o varios Grupos de Trabajo, es evidente que el sistema propuesto dará oportunidad a que intervengan activamente la totalidad de los participantes.

El funcionamiento proyectado de las Seccionales merece también algunos comentarios. La designación de su Mesa, como lo establece el Reglamento, será efectuada en la sesión preparatoria por la Mesa Directiva del Congreso. Se reconocen, así, condiciones particulares que indiscutiblemente debe tener la Mesa para hacer las designaciones en forma acertada tanto desde el punto de vista de la apropiada solvencia técnica de los participantes en quienes recaigan las designaciones, como desde el punto de vista de la distribución geográfica, de manera que todos los países estén equitativamente representados en las Mesas de las distintas Seccionales.

Se descarta que la Mesa Directiva del Congreso tendrá muy en cuenta las condiciones de las personas propuestas especialmente en lo que respecta a los cargos de Presidente, Vice y Secretario, en cuanto a la capacidad de dinamizar en todo lo posible el proceso de trabajo con intervención de todos los participantes de la Seccional.

Se piensa que la Seccional, una vez instalada, debe funcionar dentro del sistema de Mesa Redonda, inmediatamente a la presentación de la Ponencia Oficial que habrá hecho el relator me-

durante la lectura acompañada o no, de una exposición o de comentarios al respecto.

Una vez que haya sido suficientemente estudiada la Ponencia con auxilio o no de Documentos y de otros elementos de referencia, pero siempre con intervención activa del mayor número de participantes, la Mesa anunciará que queda clausurada la discusión en Mesa Redonda y la instalación del Foro respectivo.

Este Foro funciona entonces sobre el sistema de preguntas que el Presidente de la Seccional deriva al Asesor (o al participante) que considera en mejores condiciones para dar la correspondiente respuesta en la forma más concreta y ajustada.

En cualquier momento de la discusión, durante el funcionamiento de la Seccional como Mesa Redonda, la Mesa o cualquiera de los demás integrantes de la Seccional puede pedir que se designe un grupo especial de trabajo para considerar lo que se discute, elevando luego a la Seccional las resultancias a que haya llevado su estudio.

Se sobreentiende que la designación de un Grupo de Trabajo es procedente cuando se ha llegado a un punto de un aspecto en el que la discusión general no produciría mayormente o que siendo de muy particular especialización, dada la profundidad del punto, es conveniente no distraer en su consideración el conjunto de los integrantes de la Seccional, sino, en cambio, el pequeño núcleo presente de personas conocedoras y especializadas en el punto de cuyo intercambio de opiniones va a surgir una proposición provechosa.

El resultado de la labor realizada por el Grupo de Trabajo debe ser llevado por éste al seno de la Seccional de la que depende, para su consideración.

De todo lo que se ha expuesto respecto al funcionamiento de las Seccionales, surge claramente que no está en el espíritu que las Mesas respectivas actúen a la manera de una autoridad dirigente dominante, sino a la manera de "panel" o sea a la manera de una autoridad solamente orientadora, de equilibrio y ordenación de las discusiones y del trabajo en general.

Las votaciones a que serán sometidas las Proposiciones que cada Seccional llevará a la Mesa Directiva del Congreso, serán efectuadas por mayoría de votos de los Estados Miembros a razón de un voto por cada país.

Cada Seccional sesionará en un local. Por tanto no habrá inconveniente en que las Seccionales se instalen o funcionen simultáneamente.

La extensión de los asuntos que dentro del tema central del Congreso, corresponden a cada Seccional, será lógicamente dife-

rente o, aunque así no fuera, su consideración puede llevar, por su índole, a discusiones de distinta profundidad que darán diferente duración de funcionamiento de las distintas Seccionales. Esta circunstancia permitirá a los participantes actuar en más de una Seccional durante el desarrollo del Congreso.

En cuanto a la Mesa Directiva del Congreso, como autoridad máxima que es, durante el funcionamiento del mismo, actuará, además de la función dirigente de las Sesiones Plenarias, como órgano de orientación y consulta en relación con todas las Seccionales.

De esta manera, las Mesas de éstas, durante todo su funcionamiento mantendrán al corriente a esas autoridades, sobre el trabajo realizado y le pedirán la asesoría que crean necesaria.

Los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso no deberían formar parte de las Mesas (o Paneles) de las Seccionales. Quedando libres de estas funciones al nivel circunscrito de las Seccionales, conservan su independencia adecuada para dominar mejor el panorama general del Congreso, realizando una labor de conexión, asesoría y dirección más útiles para el mismo.

Esto no elimina la posibilidad deseable de que los miembros de la Mesa Directiva del Congreso intervengan en forma colectiva o individualmente, tanto en la discusión en Mesa Redonda como en los Foros de las distintas Seccionales. Su presencia en éstas será tomada a los efectos de los asuntos que se estén tratando, a título de participantes y por lo tanto no desplazarán ni sustituirán a la Mesa de la Seccional en que se encuentren.

REGLAMENTO

I PARTICIPANTES

Art. 1º — Los participantes del Congreso son:

- a) El Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño.
- b) Las delegaciones oficiales designadas por los Estados Miembros, que son los que tendrán voto en las deliberaciones, a razón de un voto, por cada país.
- c) Aquellas entidades o personas invitadas por la Comisión Organizadora del Congreso integrada por el Director General del IIN y las autoridades locales.

Art. 2º — La presentación de las credenciales correspondientes se hará en el sector de las Oficinas del Congreso destinado al efecto, preferentemente antes de la Sesión Preparatoria.

Art. 3º — Al inscribirse los participantes, deberán llenar el

formulario correspondiente en el que figurará además de los datos filiatorios y su especialización, la o las Seccionales en las que desee tomar parte. Cuando manifieste interés en más de una Seccional, establecerá su orden preferencial, a fin de facilitar a la Mesa Directiva del Congreso la distribución de los participantes teniendo en cuenta el interés de éstos y la distribución numérica proporcional adecuada, siempre de acuerdo con los Presidentes de cada una de las Delegaciones Oficiales.

Art. 49 — Una vez finalizado el Congreso cada participante recibirá un diploma que acreditará su asistencia y el carácter en que participó.

II ORGANOS DEL CONGRESO

Art. 59 — Sesión Preparatoria. — Se entiende por Sesión Preparatoria la que tiene lugar antes de la Sesión de Apertura, con el objeto de proceder a la designación de las Autoridades del Congreso, así como también establecer la precedencia de las delegaciones. En esta Sesión se determinarán las providencias previas imprescindibles para la buena ordenación del desarrollo del Congreso.

La Mesa Directiva del Congreso, en la Sesión Preparatoria determinará las reglas que regirán los debates en las sesiones.

Art. 69 — Sesiones Plenarias. — Se entiende por Sesiones Plenarias aquéllas que presididas por la Mesa Directiva del Congreso están integradas por el Consejo Directivo, el Director General y los Altos Funcionarios del Instituto Interamericano del Niño, y las delegaciones oficiales de los países americanos. A estas Sesiones Plenarias asisten los Observadores y todos los demás participantes. Las Sesiones Plenarias son de tres tipos:

- a) Sesión de Apertura
- b) Sesiones Ordinarias
- c) Sesión de Clausura.

Las votaciones en todas las Sesiones Plenarias se harán por simple mayoría de votos de los Estados Miembros.

Art. 79 — Seccionales. — Se entiende por Seccional a cada uno de los grupos en que se distribuyen los Participantes del Congreso, a los efectos de tratar determinados aspectos del Tema Oficial.

Habrán seis Seccionales que serán:

- a) Salud
- b) Psicopedagogía
- c) Legislación
- d) Servicio Social
- e) Estadística
- f) Cooperación Interamericana.

Forman parte de una Seccional los participantes que se hayan inscripto en ella y funcionará en líneas generales a la manera de Mesa Redonda. Las votaciones de cada Seccional se efectuarán por mayoría de votos de los Estados Miembros de acuerdo con el Art. 1º inc. b). La proposición votada será transferida a la Mesa Directiva del Congreso para que ésta la ponga en consideración en Sesión Plenaria.

Art. 8º — Foros. — Por resolución de la Mesa respectiva, el funcionamiento de la Seccional adoptará la forma de un Foro, en el cual se seguirá el sistema del planteamiento de preguntas por los participantes, las que serán contestadas por quien indique el Presidente de la Mesa (Relator, Asesores, etc.).

Art. 9º — Grupos de Trabajos. — Se entiende por Grupos de Trabajos, aquel núcleo de participantes que, por designación de la Mesa de la Seccional, se constituye, en caso de entenderse necesario, con objeto de estudiar un determinado aspecto o capítulo dentro de los que corresponden a la Seccional. Las votaciones dentro de los Grupos de Trabajo se efectuarán en la misma forma que en las Seccionales.

Art. 10. — Comité de Redacción de Conclusiones. — Está formado por un Presidente designado en la Sesión Plenaria del Congreso que forma parte de la Mesa Directiva y por los Relatores de cada una de las Seccionales. Este Comité estará formado por miembros de las delegaciones oficiales.

III AUTORIDADES

Art. 11. — Las autoridades del Congreso son:

- a) Autoridades previas a la organización del Congreso;
- b) Autoridades vigentes durante el desarrollo del Congreso.

Art. 12. — Autoridades previas. — Las Autoridades previas a la realización del Congreso son de dos tipos:

- a) El Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño;
- b) Las autoridades organizadoras designadas con ese fin por el Gobierno de Colombia (país sede).

Art. 13. — El Representante de Colombia en el Consejo Directivo del INSTITUTO, del que forma parte por designación del Gobierno Colombiano, actuará como nexo de unión entre el Instituto Interamericano del Niño y las Autoridades Nacionales designadas para organizar el Congreso en la parte que le corresponda. La función de nexo de unión por parte del Representante ante el Consejo Directivo del IIN no es excluyente de cualquier posición

que el Gobierno de Colombia entendiera oportuno asignarle dentro de las Autoridades Organizadoras Nacionales previas al Congreso.

Art. 14. — Tanto las Autoridades Interamericanas como las Nacionales de Colombia y el Representante que actuará como nexo de unión entre ambas, procurarán mantener la más estrecha vinculación con la Oficina representante de la O.E.A. en Colombia, a través del Director de ésta. Esa vinculación pretende mantener informada y lograr la mayor conjunción de esfuerzos de las acciones que desarrolle la O.E.A. contribuyendo al mejor éxito del Congreso.

Art. 15. — **Autoridades durante el funcionamiento del Congreso.** — Al reunirse las Delegaciones Oficiales de los Estados Miembros en la fecha de iniciación del Congreso, en Sesión Preparatoria, ésta tiene carácter de asamblea soberana para nombrar sus autoridades y efectuar la distribución de cargos.

Art. 16. — La instalación de la Sesión Preparatoria será efectuada por las Autoridades Nacionales organizadoras, acompañadas por las Autoridades Interamericanas. En la iniciación de este acto actuará como Mesa el Presidente y el Secretario de las Autoridades Nacionales organizadoras de Colombia, acompañados del Presidente del Consejo Directivo y del Director General del Instituto Interamericano del Niño y del Representante de Colombia en el INSTITUTO.

Art. 17. — Al efectuar la designación de las Autoridades del Congreso (Comisión de Honor y Mesa Directiva de las Sesiones Plenarias), la votación será efectuada tomando un voto por cada Estado Miembro representado. Esto no obsta para que, en la discusión previa, tengan voz todos los participantes.

Art. 18. — Las votaciones serán efectuadas por simple mayoría de votos de los Estados Miembros.

Art. 19. — La Mesa Directiva del Congreso nombrada en la Sesión Preparatoria, es la autoridad máxima del Congreso, durante todo su funcionamiento hasta la clausura. Al asumir sus funciones recibirá todos los antecedentes y trabajos de organización que le sean entregados por las autoridades interamericanas y las nacionales del Gobierno de Colombia.

Art. 20. — Al efectuarse la Clausura del Congreso, la Mesa Directiva entregará al Instituto Interamericano del Niño todas las actuaciones inherentes al mismo, a los efectos del cumplimiento de lo que establece el artículo 18 del Estatuto que dice: "El INSTITUTO será responsable de la divulgación de las Recomendaciones del Congreso y procurará su adopción por los Gobiernos y cooperará con ellos en su cumplimiento".

Art. 21. — La Mesa Directiva presidirá las Sesiones Plenarias

del Congreso que serán las siguientes:

Sesión de Apertura

Sesiones Ordinarias

Sesión de Clausura.

Art. 22. — La Mesa Directiva del Congreso estará constituida por:

Presidente

Primer Vicepresidente

Segundo Vicepresidente

Secretario General

Secretario de Actas

Presidente del Comité de Redacción de Conclusiones.

Serán designados de entre los miembros de las delegaciones oficiales.

Art. 23. — Las Mesas de las Seccionales constituyen la autoridad que dirige el funcionamiento de las Seccionales y de los Grupos de Trabajo respectivos. Las Mesas de las Seccionales serán designadas por la Mesa Directiva del Congreso. Las Mesas de los Grupos de Trabajo, serán designadas por cada una de las Seccionales correspondientes. Formarán parte de estas Mesas los miembros de las delegaciones oficiales.

Art. 24. — Las Mesas de las Seccionales estarán integradas por las siguientes personas, que formen parte de las delegaciones oficiales:

Presidente

Vicepresidente

Secretario

Relator

Dos o más Asesores.

Art. 25. — Organismos Colaboradores previos a la realización del Congreso y durante su funcionamiento. — Estos Organismos Colaboradores funcionarán antes de la instalación del Congreso de acuerdo con las directivas que les impongan las Autoridades Nacionales de Colombia, que ofician como Comisión Organizadora en dicho país y que serán las que los designen.

Art. 26. — Durante el Congreso los Organismos Colaboradores continuarán en funciones a las órdenes de su autoridad máxima, que es la Mesa Directiva del mismo.

Art. 27. — Los Organismos Colaboradores serán los siguientes Comités:

a) **Prensa y Propaganda.** — El Comité de Prensa y Propaganda deberá organizar y llevar a cabo un plan completo, a fin de mantener informada a la opinión pública Nacional y del Con-

tinente, de todas las actividades que se van cumpliendo en la etapa de organización previa al Congreso, así como en la de su desarrollo.

b) **Finanzas.** — El Comité de Finanzas estará presidido y será integrado por las Autoridades Nacionales de Colombia. Recibirá los recursos económicos que le sean asignados e impartirá a la Administración las normas apropiadas para su manejo y distribución. Las autoridades del país tienen la responsabilidad exclusiva para el manejo de los fondos proporcionados por el Gobierno de Colombia de acuerdo con la Contraloría General de la República.

c) **Exposición.** — Este Comité tendrá por cometido ocuparse de todo lo relativo a la Exposición que funcionará simultáneamente con el Congreso. Dentro de lo posible esta Exposición comprenderá dos partes: la propiamente científica y la de divulgación popular. Dentro de lo que las circunstancias aconsejen se utilizarán como auxiliares de divulgación, las disertaciones y las proyecciones fijas y cinematográficas y las transmisiones radiales.

d) **Actividades sociales.** — (De este Comité dependerá un Subcomité de damas).

IV FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS AUTORIDADES.

Art. 28. — Mesa Directiva del Congreso. — Presidente: tiene por función:

- 1º — Presidir las Sesiones y dirigir los debates.
- 2º — Disponer el ordenamiento de las mociones.
- 3º — Ordenar las votaciones.
- 4º — Clausurar los debates cuando corresponda.
- 5º — Declarar clausuradas las Sesiones Plenarias.

Vicepresidentes. — Tienen por función: subrogar, por su orden, al Presidente, cuando se produzca su ausencia.

Secretario General. — Tiene por función:

- 1º — Colaborar con el Presidente en la ordenación de todos los aspectos inherentes al funcionamiento de las Sesiones Plenarias.
- 2º — Disponer las medidas administrativas pertinentes.
- 3º — Tomar las votaciones de las Sesiones Plenarias.

Secretario de Actas. — Tiene por función: Preparar y fiscalizar la ordenación del material correspondiente a las actas de las Secciones Plenarias.

Presidente del Comité de Redacción de Conclusiones. — Tiene por función:

- 1º — Recibir el texto de las Proposiciones y Mociones votadas en las Sesiones Plenarias a efectos de llevarlas al Comité de Redacción de Conclusiones, para darle la redacción final.
- 2º — Independiente del funcionamiento de las Sesiones Plenarias, presidirá las Sesiones del Comité de Redacción de Conclusiones.

Art. 29. — Mesas de las Seccionales. — Presidente. — Tiene por función:

- 1º — Presidir las Sesiones de la Seccional.
- 2º — Dirigir los debates tratando de que todos los participantes intervengan activamente en la discusión de los asuntos.
- 3º — Interrumpir o clausurar las sesiones de discusión en Mesa Redonda y declarar abierto el Foro.
- 4º — Derivar al Asesor, o a quien creyere conveniente, para que responda y aclare las dudas que los participantes planteen a la Mesa.
- 5º — Disponer el ordenamiento de las mociones.
- 6º — Clausurar los debates cuando corresponda.
- 7º — Declarar clausuradas las Sesiones de la Seccional.

Vicepresidente. — Tiene por función: Subrogar al Presidente en sus funciones durante su ausencia.

Secretario. — Tiene por función:

- 1º — Colaborar con el Presidente en la ordenación de todos los aspectos inherentes al funcionamiento de las Seccionales.
- 2º — Disponer las medidas administrativas pertinentes.
- 3º — Confeccionar la lista de los oradores en orden cronológico de su solicitud.
- 4º — Confeccionar la lista de los participantes que desean formular preguntas y recibir el texto escrito de éstas durante el funcionamiento de los Foros.
- 5º — Tomar las votaciones de las sesiones de la Seccional;
- 6º — Preparar y fiscalizar la ordenación del material correspondiente a las actas de las Seccionales.

Relator. — Tiene por función:

- 1º — Hacer la presentación de las Ponencias Oficiales que le corresponda a la Seccional, dando lectura a ellas o efectuar una exposición adecuada de la misma. Estando presente el autor de una Ponencia Oficial, el Relator podrá ofrecer a aquél la presentación respectiva.
- 2º — Independientemente de esta función, dentro de la Seccional a que pertenezca, integrar el Comité de Redacción de Conclusiones del Congreso.

Asesores. — Como personas autorizadas que son, en mérito de la versación que poseen en materias vinculadas a los problemas tratados, tiene por función, por indicación de quien dirige, responder a las preguntas o aclarar las dudas que los demás integrantes de la Mesa o los participantes planteen en la Seccional, durante la realización de discusiones en Mesa Redonda o en el Foro.

V DEFINICION DE LOS ELEMENTOS BASICOS DE DISCUSION DEL TEMA

Art. 30. — **Tema Central.** — Se entiende por Tema Central el que es motivo fundamental de la reunión de este Congreso y que por lo tanto debe ser examinado desde todos los puntos de vista comprendidos en las diversas Seccionales y Grupos de Trabajo del Congreso.

De acuerdo con lo resuelto en la XXXVIII Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño realizada en Lima, Perú, en Julio-Agosto de 1958, el Tema Central del XI Congreso Panamericano del Niño es "El Niño abandonado en el Continente Americano". Este tema incluye, naturalmente, al niño indígena.

Art. 31. — **Ponencia Oficial.** — Se entiende por Ponencia Oficial el documento presentado por la o las personas que las Autoridades previas Organizadoras designen. Las Subponencias son el fundamento y el punto de partida de la discusión en cada Seccional. Esto quiere decir que las Subponencias estarán canalizadas en las seis Seccionales del Congreso.

La determinación de las especificaciones atinentes a la Ponencia y Subponencias serán efectuadas con la suficiente antelación por el Instituto Interamericano del Niño, de acuerdo con las Autoridades Organizadoras Nacionales de Colombia, previas a la realización del Congreso.

Dentro de cada Seccional corresponderá por lo menos una Ponencia.

Art. 32. — **Informe Nacional.** — Se entiende por Informe Nacional, el documento presentado a título oficial por un Estado Miembro en relación con cualquiera de los aspectos del Tema Central. El Informe Nacional, debe ser presentado en Capítulos, mencionando en cada uno de ellos, a cual de las Seccionales se refiere, para que cada una de ellas pueda estudiar la parte que le corresponda. Sería deseable que el Informe Nacional de cada país cubriera todos los aspectos del Tema correspondientes a las seis Seccionales del Congreso.

Art. 33. — Documentos de Referencia. — Se entiende por Documento de Referencia el que se utiliza a título complementario o aclaratorio sobre uno o varios de los aspectos que cubre cada Seccional. Estos documentos de referencia pueden ser de cuatro clases:

- a) Confeccionados a título oficial a pedido de las Autoridades Organizadoras previas del Congreso.
- b) Presentados por un país acompañando a su informe.
- c) Presentado por un participante del Congreso.
- d) Enviado por personas no participantes a título de contribución.

Art. 34. — Proposición. — Se entiende por Proposición el enunciado sintético con que cada Seccional interpreta expresar el resultado del estudio realizado sobre la base de la Subponencia correspondiente, de los Informes Nacionales, de los Documentos de Referencia, de los demás trabajos y de la discusión realizada.

Art. 35. — Conclusiones. — Se entiende por Conclusiones del Congreso el texto final que el Comité de Redacción de las Conclusiones configurará sobre la base de las Proposiciones, una vez que éstas hayan sido aprobadas, por las delegaciones oficiales.

Art. 36. — Habrá un ponente del tema central y seis ponentes en relación con el tema específico de cada seccional, designados por la Comisión Organizadora del Congreso.

El Título de las subponencias será:

- a) Los problemas de la salud en el niño abandonado.
- b) La psicopedagogía en relación con el abandono.
- c) La legislación sobre el niño abandonado.
- d) El Servicio Social en relación con el abandono.
- e) La estadística del abandono.
- f) La cooperación interamericana en relación con el abandono.

Art. 37. — Mociones. — Se entiende por Mociones aquéllos enunciados sometidos a votación que no se refieren directamente al Tema Central.

Ar. 38. — Recomendaciones. — Se entiende por recomendaciones el texto definitivo a que haya llegado el Congreso sobre la base de las Conclusiones como corolario de sus trabajos y deliberaciones.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de su Estatuto el Instituto Interamericano del Niño será responsable de la divulgación de las recomendaciones del Congreso y procurará su adopción por los Gobiernos y cooperará con ellos en su cumplimiento.

VI SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN

Art. 39. — La Secretaría Administrativa del Congreso tendrá una actuación que cubrirá además de la fase de realización del Congreso durante toda la duración de éste, la fase previa de preparación y organización. Una vez terminado el Congreso continuará en funciones el tiempo necesario para dar finalización a la tarea que se le hubiere encomendado.

Art. 40. — Durante la fase previa, deberá operar a las órdenes directas de quienes tengan función ejecutiva, dentro de las autoridades nacionales de Colombia previas al Congreso.

Art. 41. — Una vez instalado éste, sin perjuicio de las mencionadas conexiones anteriores, la Secretaría deberá actuar en estrecha relación con la Mesa Directiva del Congreso, debiendo cumplir las indicaciones que ésta impartir.

Art. 42. — La Secretaría deberá estar constituida de manera que a partir del momento en que se haya instalado el Congreso, pueda, además de conservar su estructura de una Oficina Central, destacar un número adecuado de funcionarios en las Sesiones Plenarias.

Art. 43. — Estos funcionarios estarán asistidos por Auxiliares. Estos Auxiliares desempeñan por lo tanto funciones accesorias de Secretaría, especialmente a disposición de los Congresales, con el objeto de prestarles auxilio en la transmisión de mensajes, en la distribución y recolección de circulares, trabajos y demás tipos de repartidos.

Art. 44. — La Secretaría deberá estar también capacitada para que, cuando estén en funcionamiento las Seccionales, pueda destacarse en cada una de ellas, un funcionario, por lo menos, que actuará a las órdenes de la Mesa de la Seccional. Ese funcionario actuará asistido por Auxiliares.

Art. 45. — Las actividades de la Secretaría son de dos clases:

1º — Al servicio del funcionamiento del Congreso.

2º — Al servicio de los participantes del Congreso.

Art. 46. — Las actividades del Servicio del funcionamiento del Congreso se refieren a lo siguiente:

a) Correspondencia y cablegrafado oficial del Congreso. Se trata de una importante labor especialmente en la etapa previa a la realización del Congreso. La Secretaría deberá organizar con todas las previsiones necesarias, los archivos, ficheros y demás referencias, a fin de garantizar un ordenamiento riguroso y eficiente.

b) Oficina de documentos. — Las actividades de esta Oficina son de primordial importancia y deberán estar organizadas de manera que permitan el fiel cumplimiento de la caracterización de

documentos, el dactilografiado, la reproducción, la compaginación y encuadernación, el control de existencias y el archivo de documentos. Para cada una de esas actividades existirá un funcionario responsable.

c) Traducciones. — La Secretaría deberá tomar las providencias necesarias, para que este tipo de tareas se realicen con la mayor eficiencia.

d) Fiscalización de grabaciones. — Versiones taquigráficas y de confección de las actas.

e) Ordenes del día de las Sesiones Plenarias, de las Seccionales, etc.

f) Locales. — Mantendrá la suficiente coordinación con la Administración del Congreso para garantizar la disponibilidad de los locales necesarios y para que se provean en cada caso los implementos necesarios de acuerdo con las actividades programadas (proyecciones, cine, etc.).

g) Facilidades para la interpretación simultánea de las Sesiones en dos o más idiomas.

Art. 47. — Las actividades de la Secretaría al servicio de los congresales se refieren a lo siguiente:

a) Recepción de las credenciales y demás documentación de los participantes.

b) Confección y entrega de los distintivos.

c) Distribución de correspondencia y de cablegramas, trabajos y demás repartidos.

d) Franqueo y envío de correspondencia y cablegramas.

e) Casillero personal.

Art. 48. — La Administración del Congreso tendrá a su cargo todas las tareas referentes al manejo de fondos y adquisición de materiales, implementos y servicios necesarios para el desarrollo del Congreso. Las actividades de la etapa previa de organización y posterior, hasta la terminación de todas las acciones que hubieren quedado pendientes en el momento de la Clausura del Congreso, también serán de su competencia.

Art. 49. — La Administración actuará en el aspecto financiero a las órdenes del Comité de Finanzas dependiente de las Autoridades organizadoras designadas por el Gobierno de Colombia.

Art. 50. — En el aprovisionamiento de materiales e implementos de trabajo la Administración deberá actuar en estrecha coordinación con la Secretaría Administrativa del Congreso con el objeto de dar satisfacción a todas las necesidades que la labor, al servicio del Congreso, imponga.

Art. 51. — La Administración tendrá también bajo su responsabilidad el mantenimiento en condiciones de operación de todo

el equipo de máquinas de escribir y duplicar, de proyectores de películas y de diapositivas, de teléfonos, intercomunicadores, etc., y de todos los muebles y útiles necesarios.

Art. 52. — La Administración ejercerá la supervisión del mantenimiento en buenas condiciones de servicio y a las órdenes de las Autoridades del Congreso, en los horarios que éstas dispongan, de los siguientes locales:

- a) Un local amplio adecuado para las Sesiones Plenarias.
- b) Seis locales apropiados para el funcionamiento de una Seccional en cada uno de ellos.
- c) Una sala para la Mesa Directiva y para el Comité de Redacción de Conclusiones.
- d) Local con suficiente área para las distintas oficinas de la Secretaría Administrativa.
- e) Local adecuado para las distintas oficinas de la Administración.
- f) Local para la cafetería.
- g) Locales de servicios higiénicos para ambos sexos.

Art. 53. — La Administración tomará las providencias necesarias para mantener durante el horario de funcionamiento del Congreso, servicio de café, té, bebidas refrescantes, sandwiches, cigarrillos, etc.

Art. 54. — Será responsabilidad de la Administración hacer los ajustes necesarios para las reservas de pasajes, etc., así como también tener un servicio de información turística y efectuar los ajustes en cuanto a excursiones, banquetes y a ubicación de los participantes en hoteles.

Art. 55. — La Administración tendrá a su cargo la supervisión de los servicios de Conserjería, Portería y de limpieza de todos los locales.

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE EL REGLAMENTO

El artículo 19 del Reglamento fija los participantes del Congreso en forma somera. Se sobreentiende que el inciso a) comprende a los miembros del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño que son los Representantes de carácter permanente designados por cada uno de los Estados Miembros y además el Director General del INSTITUTO (art. 99 del Estatuto de IIN).

De la misma manera el inciso b) incluye a todos los integrantes de las delegaciones oficiales de los Estados Miembros, que son las que exclusivamente tendrán voto, uno por cada país.

En cuanto al inciso c) estarán comprendidos en él considerándose como invitados los altos funcionarios del Instituto Interamericano del Niño y de la O.E.A., los Observadores designados por instituciones interamericanas, nacionales e internacionales oficiales y privadas y los concurrentes a título personal.

En lo que respecta al artículo 12, que determina las autoridades previas a la realización del Congreso, especifica en el inciso a) el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño que es la autoridad máxima del INSTITUTO. Como el Consejo no funciona en forma permanente las normas por él dictadas (Reglamento, Agenda, etc.) del XI Congreso Panamericano del Niño serán cumplidas a través de la Oficina que es el órgano de funcionamiento permanente del INSTITUTO a cuyo frente se encuentra la Dirección General (Estatuto del IIN).

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

Fundado en 1927

Incorporado como organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos en 1949

Publicaciones permanentes:

BOLETIN, NOTICARIO, INFORMATIVO y APARTADOS.

Otras publicaciones:

- La Legitimación Adoptiva en el Uruguay. Proyectos, discusión parlamentaria, sanción y promulgación de la ley. Por el Dr. Martín R. Echegoyen. 1946.
- Resúmenes de las clases dictadas y de las mesas Redondas en el Seminario de Trabajo sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia. 1952.
- Resúmenes de las clases dictadas y recomendaciones aprobadas en el Seminario de Trabajo sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia. Segundo curso. 1953.
- Resúmenes de las clases dictadas y recomendaciones del Seminario de Trabajo sobre Protección a la Infancia. Tercer curso. 1954.
- Síntesis de las clases dictadas y conclusiones del Seminario de Trabajo sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia. Segunda etapa. Primer curso. 1955.
- Código del Niño del Uruguay. Ley promulgada el 6 de abril de 1934. (Antecedentes, textos y modificaciones posteriores). 1956.
- Síntesis de las clases dictadas y conclusiones del Seminario de Trabajo sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia. Segunda etapa. Segundo curso. 1956.
- Recomendaciones del INSTITUTO sobre los Simposios sobre Nutrición Infantil en América del Sur. 1958.
- Recommendations of the Institute. Symposium on Infantile Nutrition in South America. 1958.
- Simposios sobre Nutrición Infantil en América del Sur. 1958.
- Agenda y Reglamento del XI Congreso Panamericano del Niño. 1959.
- Adopción en las Américas. Primera parte. 1959.

Serie de traducciones:

- Higiene prenatal. 1947. (Traducción de "Prenatal Care", edición de 1945 de la Oficina del Niño, publicada como parte del programa del Comité Interdepartamental de Cooperación Científica y Cultural) Publicación TC-19 (revisada).
- El cuidado del niño en su primer año. 1947. (Traducción de "Infant Care", edición de 1945, de la Oficina del Niño, publicada como parte del programa del Comité Interdepartamental de Cooperación Científica y Cultural). Publicación TC-15 (revisada).
- El niño de uno a seis años. 1947. (Traducción de "Your Child From One to Six", edición de 1945, de la Oficina del Niño, publicada como parte del programa del Comité Interdepartamental de Cooperación Científica y Cultural). Publicación TC-17 (revisada).
- El niño que es mentalmente retardado. 1947. (Traducción de "The Child Who Is Mentally Retarded" Children's Bureau Folder Nº 43-1956. U.S. Department of Health Education and Welfare Social Security Administration. Children's Bureau. Washington. U.S.A.).

UNA OBRA DE AMERICA PARA LOS NIÑOS DE AMERICA



Publicaciones del Instituto Interamericano del Niño.

Av. 8 de Octubre 2882. Montevideo, Uruguay



Instituto Interamericano del Niño

UNDECIMO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Bogotá, Colombia - 1959

(Para uso de la Secretaría)

Doc. 29
Nov. 17/59(100)
Administrativo

LISTA PRELIMINAR DE PARTICIPANTES

(Información hasta el 17 de Noviembre de 1959)

Contenido

| | Página |
|---|--------|
| Autoridades del Congreso..... | |
| Delegaciones de los Estados Miembros..... | |
| Representantes de organismos que <u>asis</u> tirán como Miembros Oficiales del Congreso..... | |
| Invitados especiales y observadores: | |
| a. De organismos internacionales..... | |
| b. De entidades y organismos nacionales..... | |

AUTORIDADES DEL CONGRESO

A. Autoridades previas a la realización del Congreso

COMITE ORGANIZADOR

Presidente honorario: Profesor José A. JACOME VALDERRAMA, Minis
tro de Salud Pública

Comité de Honor

- Dr. Luis GUTIERREZ JIMENEZ, Gobernador de Cundinamarca.
- Dr. Juan Pablo LLINAS, Ex-Ministro de Salud Pública, Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá.
- Dr. Alejandro JIMENEZ ARANGO, Ex-Ministro de Salud Pública.
- Dr. Mario LASERNA, Rector de la Universidad Nacional.
- Dr. Ignacio REYES POSADA, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional.
- Dr. Raúl PAREDES MANRIQUE, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional.
- Dr. Bernardo MORENO MEJIA, Decano de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Javeriana.
- Dr. Rafael BARBERI CUALLA, Director del Hospital de la Misericordia.
- Dr. Agustín NIETO CABALLERO, Rector Gimnasio Moderno.
- Dr. José del C. ACOSTA, Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional.
- Dr. Guillermo URIBE CUALLA, Director del Instituto de Medicina Legal.

Comité Ejecutivo

Presidente: Profesor Jorge BEJARANO

Vice-Presidente: Profesor Jorge CAMACHO G.

Secretario General: Profesor Héctor PEDRAZA M.

Vocales:

- Dr. Miguel BERNAL M.
- Sra. Blanca G. de SAMPER
- Mons. Arturo FRANCO ARANGO

Asesores:

- Dr. Alfredo URDINOLA
- Dr. Alberto DIAZ LUNA

Miembros:

- Profesor José del C. ACOSTA
- Doctor José M. BAENA L.
- Sra. Hersilia C. de CADENA
- Doctor Nemesio CAMACHO RODRIGUEZ
- Doctor Julio FAJARDO
- Profesor Juan Pablo LLINAS

Sr. Hernando MANRIQUE
R.P. Luis Ma. MURCIA
Doctor Ernesto PLATA R.
Doctora Gabriela PELAEZ
Sra. Bertha S. de JARAMILLO
Profesor Calixto TORRES U.
Sra. Isabel A. de URICOECHEA

B. Autoridades durante el Congreso

Mesa Directiva del Congreso: 1/

- a. Presidente:
- b. Primer vicepresidente:
- c. Segundo vicepresidente:
- d. Secretario General:
- e. Secretario de Actas:
- f. Presidente del Comité de Redacción:

Mesa Directiva de la Seccional sobre salud: 1/

- a. Presidente:
- b. Vicepresidente:
- c. Secretario:
- d. Relator:
- e. Asesores: (2 o más para cada seccional)

Mesa Directiva de la Seccional sobre psicopedagogía: 1/

- a. Presidente:
- b. Vicepresidente:
- c. Secretario:
- d. Relator:
- e. Asesores: (2 o más para cada seccional)

Mesa Directiva de la Seccional sobre legislación: 1/

- a. Presidente:
- b. Vicepresidente:
- c. Secretario:
- d. Relator:
- e. Asesores: (2 o más para cada seccional)

Mesa Directiva de la Seccional sobre servicio social: 1/

- a. Presidente:
- b. Vicepresidente:
- c. Secretario:
- d. Relator:
- e. Asesores: (2 o más para cada seccional)

1/ De conformidad con el Capítulo III del Reglamento, todo este personal deberá ser designado entre las delegaciones oficiales.

Mesa Directiva de la Seccional sobre estadística: 1/

- a. Presidente:
- b. Vicepresidente:
- c. Secretario:
- d. Relator:
- e. Asesores: (2 o más por cada seccional)

Mesa Directiva de la Seccional sobre cooperación interamericana: 1/

- a. Presidente:
- b. Vicepresidente:
- c. Secretario:
- d. Relator:
- e. Aseores: (2 o más por cada seccional)

DELEGACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

ARGENTINA

(No ha avisado)

BOLIVIA

Dr. José MIRANDA SAAVEDRA, Presidente Delegación (No ha pedido -
reservación hotel).

BRASIL

Dr. Mario OLINTO DE OLIVEIRA, Presidente Delegación (No ha pedi-
do reservación hotel).

CHILE

(No ha avisado)

COLOMBIA

Principales

Profesor Jorge BEJARANO, Calle 16 N° 9-45 Tel. #410482.

Doctor José Maria BAENA LAVALLE, Secretario General, Ministerio -
de Salud Pública, Teléfono #418007.

Sra. Blanca GNECCO DE SAMPER, Calle 12 N° 6-83 Oficina 312, Telé-
fono #433135.

Mons. Arturo FRANCO ARANGO, Calle 16 N° 7-19, Teléfono #421343.

Dr. Miguel BERNAL MEDINA, Calle 13 N° 9-20, Teléfono #414577.

Profesor Héctor PEDRAZA M, Carrera 13 N° 48-20, Teléfono #450043.

Rev. Padre Luis A. MURCIA, Carrera 13 N° 12-42, Oficina 602, Teléfo
no #422949.

Profesor Ernesto PLATA RUEDA, Avenida 42 N° 15-71, Teléfono #453-
554.

1/ De conformidad con el Capítulo III del Reglamento, todo este per-
sonal deberá ser designado entre las delegaciones oficiales.

- Prof. Jorge CAMACHO GAMBA, Carrera 13 N° 48-26, Bogotá
Dra. Gabriela PELAEZ ECHEVERRI, Carrera 8a. N° 15-46, Teléfono #411991.
Profesor Calixto TORRES UMAÑA, Carrera 15 N° 46-35, Teléfono - #459855.
Dr. Rodrigo GOMEZ DUQUE, Director División Medicina del Trabajo, Ministerio del Trabajo.
Dr. Eduardo IRIARTE ROCHA, Beneficencia de Cundinamarca.
Dr. Luis Alejandro GUERRA, Jefe División de Normales, Primaria, Ministerio de Educación.
Dr. Alberto AMARIS, Jefe División del Niño, Ministerio de Salud Pública.
Dr. Gustavo GONZALEZ OCHCA, Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, Medellín.
Dr. Francisco FERNANDEZ, Juez de Menores, Bogotá.
Dr. Guillermo NANNETTI, Carrera 8a. N° 11-39, Oficina 506, Teléfono #412976.
Dra. Victoria BOSSIO, Calle 62 N° 5-35, Teléfono #497839.
Dr. José Antonio LEON REY, Carrera 19 N° 58-48.
Srta. Mercedes ECHAVARRIA, Calle 48 N° 43-51, Medellín.
Dr. Napoleón FRANCO PAREJA, Hospital Infantil (Casa del Niño -- Desvalido), Cartagena.
Dr. Fernando SERPA FLOREZ, Secretario de Higiene Distrital, Bogotá.
Dr. Alvaro LOPEZ PARDO, Hospital Infantil del Norte, Bogotá.
Dr. Luis SERRANO COMEZ, Universidad Industrial, Bucaramanga.
Dr. Eduardo VASCO GUTIERREZ, Facultad de Medicina, Universidad de Antioquia, Medellín.

Alternos

- Dr. Fernando MEJIA CAICEDO, Instituto Nacional del Servicio - - Cooperativo Interamericano de Salud Pública, Carrera 5a.A - N° 16-14, Piso 5°.
Dr. Alberto CARDONA JARAMILLO, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sra. Bertha de JARAMILLO ARANGO, Calle 14 N° 7-53, Oficina 304, Teléfono #490194, Bogotá.
Dr. Vicente CORTES CAMACHO, Carrera 13A N° 20-91, Teléfono 437-374, Bogotá.
Dr. Pedro Nel SAAVEDRA, Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.
Dr. Jorge GIRALDO, Director del Instituto de Psicología, Universidad Nacional.
Sra. Blanca MARTI DE DAVID-ALMEIDA, Directora de la Escuela de Enfermeras de la Cruz Roja Nacional, Carrera 7a N° 34-65, Teléfono #451650, Bogotá.
Dr. Aristóbulo PARDO, Oficina de Planeamiento de Educación, Ministerio de Educación Nacional, Calle 20 N° 8-18, Oficina - 808.

Srta. Beatriz DE LA VEGA.
Dr. Jaime VERGARA URIBE, Jefe de Coordinación y Estadística, Ministerio de Salud Pública.
Dr. Eduardo BORDA CAMACHO, Calle 70 N° 4-17, Teléfono #480166,- Bogotá.
Dr. Jaime BAQUERO, División del Niño, Bogotá.
Srta. Stella ESCOBAR ZAPATA, Comisión de Reforma Administrativa, Presidencia de la República.
Srta. María Teresa RAMOS, Escuela de Servicio Social, Cali.

COSTA RICA

Sr. Miguel ASIS BEIRUTE, Delegado, Hotel Continental. Día 21, - Hora 17:45, Vuelo AC 747.

CUBA

(9 personas Misión Oficial, Cable noviembre 14 de la Sra. Moure; reservación Hotel Tequendama, 9 personas).

REPUBLICA DOMINICANA

Lic. Rafael MENCIA LISTER, Secretario Primera Clase Embajada República Dominicana.

ECUADOR

Dr. Carlos ANDRADE MARIN, Alcalde de Quito. (Reservación Hotel - Continental, día 21, hora 14:25, vuelo AC 770).
Dr. Hugo NOVOA MERINO, Coordinador de Hogares de Protección Social. (Reservación Hotel Continental, día 21, hora 14:25, vuelo AC 770).
Dr. Carlos Humberto PAEZ, Presidente del Tribunal de Menores. -- (Reservación Hotel Continental, día 21, hora 14:25, vuelo AC - 770).
Dr. Jorge TROYA MARINÓ, Abogado Menores, Ministerio de Previsión Social. (Reservación Hotel Continental, día 21, hora 14:25, vuelo AC 770).
Dr. Ernesto VARELA ZAMBRANO, Jefe Nacional de Servicios Técnicos y Asistenciales de Protección. (Reservación Hotel Continental, día 21, hora 14:25, vuelo AC 770).

EL SALVADOR

Señora Coralia PARRAGA DE LEMUS, Presidenta de la Delegación. - (Hotel Tequendama, día 18, hora 10:40 p.m., vuelo AC 671).
Señora Helena QUINTANILLA DE PARRAGA, Madre de la Sra. de Lemus. (Hotel Tequendama, día 18, hora 10:40 p.m., vuelo AC 671).

GUATEMALA

Dr. Ernesto COFIÑO, Delegado. (Hotel Continental, día 21, hora 17:55, vuelo AC 747).

HAITI

(No ha avisado).

HONDURAS

Lic. Francisco J. BLANCO

Dra. Aminta GOMEZ ROMERO, Doctora en Pedagogía.

Dr. Gilberto OSORIO CONTRERAS, Médico Pediatra.

Dr. Asdrubal RAUDALES ALVARADO, Representante Instituto Interamericano del Niño. (Hotel Continental, día 21, hora 17:55, vuelo AC 747).

MEXICO

Dr. Hermilo CASTAÑEDA y Señora, Presidente de la Delegación, Director de Asistencia Materno-Infantil de Secretaría de Salubridad.

Dr. Antonio PRADO VERTIZ, Representante Instituto Interamericano del Niño, Delegado. (Hotel Continental, día 21, hora 17:55, vuelo AC 747).

Dr. Manuel ARELEIRA y Señora

Srta. DIAZ PLATA

Lic. Jorge A. VILLESEÑOR, Secretario Privado del Ministerio de Educación Pública.

NICARAGUA

Profesor Nassere HABED LOPEZ, Director del Consejo Técnico del Ministerio de Educación Pública.

Dr. Andrés LARGAESPADA, Embajador de Nicaragua en Colombia.

Dr. Rodrigo QUESADA, Presidente de la Delegación. (Hotel Continental, día 21, hora 17:55, vuelo AC 747).

PANAMA

(No ha avisado).

PARAGUAY

Srta. Efigenia FLORENTIN, Misiones entre Perú y Washington, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Dr. Jesús A. RIERA.

PERU

- Srta. Gloria ABATE, Directora Escuela de Servicio Social.
Dr. Baltazar CARAVEDO CARRANZA, Jefe del Departamento de Higiene Mental, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
Dr. Manuel Francisco CORNEJO, Profesor Auxiliar Cátedra de Pediatría.
Dr. Otto FIEK CAMPODONICO, Representante del Perú ante el Instituto Interamericano del Niño, Jefe División Salud, Madre y Niño, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Hotel Continental, día 21, hora 14:25, vuelo AC 770).
Dr. Emilio MAJLUF, Profesor Auxiliar de la Cátedra de Pediatría, (Neuro-psiquiatra).
Dr. Nicanor RIVERA CACERES, Pedagogo.
Dr. Guillermo CARRERO LECCA, Ministro de Salubridad.
Dr. Manuel SALCEDO FERNANDINI, Jefe División Ayuda Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
Dr. Manuel TAMAYO VARILLAS, Juez de Menores

ESTADOS UNIDOS

- Mrs. Katherine B. OETTINGER, chief children's bureau social security administration, departament of health education and welfare, chairman. (Hotel Tequendama, día 21, hora 17:55, vuelo AC 747).
Mr. P. Frederick DELLIQUADRI, Director División for Children and Youth, State Departament of Public Welfare, Madison, Wis. Vice Chairman. Acompañado por la señora DELLIQUADRI. (Hotel Tequendama, día 21, vuelo AC 667).
Mr. Phoebe BANNISTER, Social Security Administration, HEW.
Mr. Einar H. CHRISTOPHERSON, American Academy of Pediatrics, Evanston, Instituto Indigenista Interamericano. (Hotel Tequendama, día 20, vuelo BN 985).
Mr. Martín GULA, Social Security Administration, HEW. (Hotel Tequendama, día 20, vuelo BN 985).
Mr. Robert A. HURWITCH, Agregado Laboral, Embajada de Estados Unidos en Colombia.
Mr. Harold M. WILLIAMS, Office of Education, HEW. (Hotel Tequendama, día 20, vuelo EN 985).
Mrs. Mercedes VELEZ DE PEREZ, Departament of Health, Puerto Rico. (día 22, hora 10:40 p.m., vuelo AC 671).
Mr. Joseph A. CAVANAUGH, International Cooperation Administration Lima, Perú.

URUGUAY

- Dr. Evangelista PEREZ DEL CASTILLO, Representante Instituto Interamericano del Niño, Delegado. (Hotel Continental, día 21, hora - - 14:25, vuelo AC 770).

VENEZUELA

(No ha avisado).

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS QUE ASISTIRAN COMO MIEMBROS
OFICIALES DE CONGRESO

Organización de los Estados Americanos:

Excelentísimo Doctor José A. MORA y Señora, Secretario General de la OEA (Club Militar, Suite Presidencial)

Instituto Interamericano del Niño:

Dr. Víctor ESCARDO y ANAYA, Director (Hotel Continental).

Dr. Pedro José ACHARD. (Hotel Continental).

Dr. Adolfo MORALES, Jefe Departamento de Estadística (Además Representante del Instituto Interamericano de Estadística).

Dr. Francisco MARDONES RESTAT, Secretario del Consejo Directivo. (Hotel Continental).

INVITADOS ESPECIALES Y OBSERVADORES

A. Organismos Internacionales

COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES(CIM): Dra. Gabriela PELAEZ ECHEVERRI, Delegada de Colombia y Presidenta del Comité de Cooperación.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTADISTICA(IASI): Srta. Clotilde-BULA; Dr. Adolfo MORALES.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS: Dr. Jorge RAMSAY.

INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO(III): Dr. Juan COMAS; Dr. Gregorio HERNANDEZ DE ALBA; Dr. Einar H. CHRISTOPHERSON,

OFICINA INTERNACIONAL CATOLICA DE LA INFANCIA: Rev. Padre Alfonso HENAO SAENZ, Secretario General de la Federación Nacional de Instituciones de Protección Infantil.

ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA: Dr. Abraham HOWRITZ.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA(UNESCO): Dr. Omar ALBARRACIN, Jefe de la Misión de Asistencia Técnica, Centro Regional de UNESCO en el Hemisferio Occidental.

FONDO DE SOCORRO A LA INFANCIA DE LAS NACIONES UNIDAS(UNICEF): - Srta. Alice SHAFFER, Jefe, Oficina Regional de UNICEF para América Central y el Caribe; Sr. Víctor SOLER, Asistente de UNICEF en Colombia; Mr. Arthur ROBINSON, Representante UNICEF para Región-Norte de Suramérica.

WORLD FEDERATION FOR MENTAL HEALTH: Dr. Baltasar CARAVEDO.

B. Entidades y Organismos Nacionales y Observadores Particulares

ARGENTINA

Dr. Rafael SAJON, Representante Instituto Interamericano del Niño (Hotel Continental, día 21, hora 14:25, vuelo AC 770)

Observadores Individuales: Profesor Humberto NOTTI, Profesor Titular de Medicina Infantil(Mendoza).

BOLIVIA

Dr. Luis MONTAÑO ROLDAN, Representante Instituto Interamericano del Niño(Hotel Continental, día 21, hora 14:25, vuelo AC 770):- Srta. Adela FREIRE MUÑOZ, Secretaria de Actividades de Servicio Social, Instituto Interamericano del Niño.

BRASIL

Dr. Mario OLINTO, Representante Instituto Interamericano del Niño (Hotel Continental, día 21, hora 14:25, vuelo AC 770).

BELGICA

Sra. FEYERICK, Obra Nacional de la Infancia, Bruselas (pendiente de confirmar).

CHILE

Dr. Francisco MARDONES RESTAT, Representante Instituto Interamericano del Niño (Hotel Continental, día 19, hora 17:45, vuelo AC - 730).

COLOMBIA

Sra. Margarita CALVO DE HERNANDEZ, Liga Antituberculosa Colombiana LAC, Bogotá.

Dr. Julián ARANGO CAICEDO, Sociedad De Pediatría del Valle del Cauca, Cali.

Sra. Yolanda PULECIO DE BETANCOURT, Directora Amparo de Niños, Bogotá.

Dr. Rodolfo SPATTARO, Jefe Protección Infantil, Secretaría de Higiene, Cali.

Dr. Calixto MANOTAS, Centro Materno Infantil, Barranquilla.

Dr. Antonio CHAMAT, Presidente de la Sociedad de Pediatría y Puericultura, Cali.

Dr. Jorge ARBELAEZ, Presidente de la Sociedad de Pediatría y Puericultura, Ibagué.

Dr. Gustavo CASTAÑO, Presidente de la Sociedad de Pediatría y Puericultura, Girardot.

Dr. Jaime GONZALEZ MUTES, Director Sala-Cuna y Jardín Infantil, Bucaramanga.

Dr. Lucio FEBRES CORDERO, Presidente de la Sociedad de Pediatría y Puericultura, Bucaramanga.

Dr. Enrique DE LA VEGA, Presidente de la Sociedad de Pediatría y Puericultura, Decano de la Facultad de Medicina, Cartagena.

Sra. Julia PARCA DE GAONA, Presidenta Liga Antituberculosa Colombiana LAC, Bogotá.

Sra. Cecilia R. de ECHAVARRIA, Asociación Colombiana de Escuelas de Servicio Social.

Dr. Alvaro NAVIA MONEDERO, Calle 16 N° 5-16, Cali.

Dr. Guillermo CORREAL SANIN, Carrera 14 N° 50-75, Teléfono #487439, Bogotá.

Dr. Andrés DIDIER RAMOS, Carrera 4a.A #23-06 Apto. 101, Teléfono - 421195, Bogotá.

Dr. Juan B. CASTAÑO CASTILLO, Carrera 13 N° 13-23, Teléfono #451700, Bogotá.

- Sra. Isabel A. de URICOECHEA, Apartado 401, Medellín.
Srta. Esther ARANDA, Avenida 82 N° 10-50, Teléfono #499989, Bogotá.
Sra. Ana de BRIGARD DE MIER, Carrera 12 N° 14-12 Teléfono - #422705, Bogotá.
Dr. Ramón CORDOBA, Apartado 458, Medellín.
Dr. Jairo MEJIA VILLEGAS, Calle 25 N° 22-54, Manizales.

Observadores Individuales

- Dr. Gustavo ESGUERRA SERRANO, Jefe División de Asistencia - Pública, Ministerio de Salud Pública.
Dr. Humberto CORDOBA W. Sub-Director de Salubridad Nacional Ministerio de Salud Pública.
Dr. Dario HERNANDEZ PAUTISTA, Médico Jefe del Departamento II, Asistencia y Protección Social, Distrito Especial de Bogotá.
Dr. Alvaro ARGUELLO PINZON, Médico Jefe de la Sección Materna e Infantil, Distrito Especial de Bogotá.
Srta. Martha OSPINA, Srta. Mariela SANDINO, Srta. Esperanza VFLASQUEZ, Srta. Amparo BUENO, Srta. Iyle IBARRA, y -- Srta. Silvia ZAMBRANO, Escuela Servicio Social, Medellín.
Srta. Mercedes ECHAVARRIA, Srta. Stella JARAMILLO, Srta. -- Clara Inés GOMEZ, Srta. Lucía RAMIREZ, Srta. Olga Luz HOYOS, Srta. Mónica RESTREPO, Srta. Ruth PIZANO y Srta. LIBIA CORREA, Asociación Asistentes Sociales, Medellín.

COSTA RICA

- Dr. Miguel ASIS BEIRUTE, Representante Instituto Interamericano del Niño. (Hotel Continental, día 21, hora 17:55, - vuelo AC 747).

Observadores Individuales, Dr. Antonio ~~MEJIA~~ CHAVARRIA, Director Hospital San Juan de Dios, San José.

CUBA

- Dra. Helena MOURE DE CASADO, Representante Instituto Interamericano del Niño. (Sin confirmar).

Observadores Individuales, Profesor Teodosio VELLEDCR, Sociedad Cubana de Pediatría.

ECUADOR

- Dr. Carlos ANDRADE MARIN, Representante Instituto Interamericano del Niño, Alcalde de Quito. (Hotel Continental, día 21, hora 14:25, vuelo AC 770).



Instituto Interamericano del Niño

UNDECIMO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Bogotá, Colombia - 1959

PROYECTO

Doc. 30
Nov, 18/59 (30)
Original español
Administrativo

CALENDARIO PROVISIONAL

Noviembre 21-28 1.959

NOTA: La inscripción de delegados se efectuará en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional. Las reuniones del Congreso también se efectuarán en dicha Facultad, las sesiones plenarias en el Aula Máxima y las de las seccionales en las aulas de clase continuas al Aula Máxima. En general las reuniones se iniciarán a las 9 a. m. y 2 p. m. Cualquier cambio en el presente calendario, se anunciará en el orden del día que se publicará en el Boletín diario del Congreso.

| <u>FECHA</u> | <u>HORA</u> | <u>ACTIVIDADES</u> |
|--------------|-------------|--|
| Sábado 21 | Todo el día | Inscripción de delegados. |
| Domingo 22 | Todo el día | Inscripción de Delegados. Cont. |
| | 10 a. m. | Apertura de la exposición del Niño. Museo Nacional. |
| | 2:30 p. m. | Sesión preparatoria: Designación de las autoridades del Congreso y establecimiento del orden de precedencia de las delegaciones. |
| | | Aprobación del reglamento. Integración de las seccionales. Salón Elíptico del Capitolio Nacional. |
| | 4:00 p. m. | Homenaje al Libertador por las |

| <u>FECHA</u> | <u>HORA</u> | |
|--------------|-------------------------|--|
| | 5:00 p. m. | delegaciones en la Plaza de Bo lívar. Sesión plenaria solemne de aper tura presidida por la Comisión de honor y la mesa directiva del Congreso. Salón Elíptico del Ca pitolio Nacional. <u>Discursos</u> 1. Presidente de la República - Dr. Alberto Lleras Camargo. 2. Señor Secretario General de la OEA, Dr. José A. Mora. |
| | 8.00 p. m. | Recepción ofrecida al Secretario de la OEA, Dr. José A. Mora y a los participantes del Congreso- por el Sr. Ministro de Salud Pú blica y la Señora de Jácome Val derrama en el Hotel Tequendama. Inscripción de Delegados--cont. Sesión Plenaria de iniciación - de actividades. Aula Máxima. Palabras de: 1. Presidente del Congreso 2. Profesor Jorge Bejarano, Pre sidente del Comité Ejecutivo Organizador del XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO. 3. Doctor Víctor Escardó y Anaya Director General del Institu to Interamericano del Niño. |
| Lunes 23 | Todo el día 9. a. m. | |

| <u>FICHA</u> | <u>HORA</u> | <u>ACTIVIDADES</u> |
|--------------|-------------|---|
| | | 4. Doctor Héctor Pedraza, Secretario General del Congreso. |
| | 11 a. m. | Sesión Plenaria. Aula Máxima Presentación de la Ponencia Central y de las Subponencias. |
| | 2. p.m. | Reunión de seccionales: Seccional "A", Salud, Aula Máxima. Seccional "C", Legislación, Aula #1. Seccional "F" Cooperación Interamericana, Aula #2. |
| | 5 p. m. | Reunión del Comité de Redacción de Conclusiones. |
| | 7 p. m. | Coctail ofrecido por el Señor - General del Banco de la República y la señora de Copete en el Salón de la Biblioteca Luis Angel Arango. |
| Martes 24 | 9 a. m. | Reunión de Seccionales: Seccional "D", Servicio Social, - Aula Máxima. Seccional "B", Sicopedagogía, Aula #1 Seccional "E", Estadística, Aula #2 |
| | 2. p. m. | Reunión de Seccionales: Seccional "A", Servicio Social, - Aula máxima. Seccional "C", Sicopedagogía, Au- |

| <u>FECHA</u> | <u>HORA</u> | <u>ACTIVIDADES</u> |
|--------------|-------------|---|
| | | la # 1 |
| | | Seccional "F", Estadística, Aula #2. |
| Miércoles 25 | 9. a. m. | Reunión de Seccionales: Seccional "D", Servicio Social, Aula máxima Seccional "B", Sicopedagogía, Aula #1 Seccional "F", Estadística, Aula #2 |
| | 2. p.m. | Reunión de Seccionales: Seccional "A", Servicio Social, Aula Máxima Seccional "C" Sicopedagogía, Aula #1 Seccional "F", Estadística, Aula #2 |
| Jueves 26 | 9 a. m. | Reunión de Seccionales: Seccional "D", Servicio Social, Aula Máxima Seccional "B" Sicopedagogía, Aula # 1 Seccional "F", Estadística, Aula # 2 |
| | 2 p. m. | Reunión de Seccionales: Seccional "A" Servicio Social, Aula Máxima Seccional "C", Sicopedagogía, Aula #1 |

| <u>FECHA</u> | <u>HORA</u> | <u>ACTIVIDADES</u> |
|--------------|-------------|--|
| | | Seccional "F", Estadística, Aula #2 |
| | 5 p. m. | Reunión del Comité de Redacción de Conclusiones |
| Viernes 27 | 9 a. m. | Reunión de Seccionales: Seccional "D", Servicio Social, Aula Máxima |
| | | Seccional "B", Psicopedagogía, Aula # 1 |
| | | Seccional "E", Estadística, Aula #2 |
| | 1 i. m. | Visita a la Catedral de Sal en Zipaquirá y almuerzo ofrecido por el Comité Organizador del Congreso en la Hospedería del Libertador en honor de los Delegados. |
| | 2 p. m. | Reunión del Comité de Redacción de Conclusiones |
| Sábado 28 | 10 a. m. | Sesión Plenaria de Clausura: Aprobación de las conclusiones que se incluirán en el Acta Final. |
| | | Palabras de: |
| | | 1. Doctor Abrham Horwitz, Director General de la Oficina Sanitaria Panamericana. |
| | | 2. De un delegado en nombre de los participantes al Congreso |

FECHA

HORA

ACTIVIDADES

30..

3. Señor Ministro de Salud Pública Dr. José Antonio Jácome Valderrama.

G.R.R.

Doc. 30
Nov.19/59(300)
Original:Español
Administrativo

CALENDARIO

Noviembre 21 a 29 1959

NOTA: La inscripción de Delegados se efectuará en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional. Las reuniones del Congreso -- también se efectuarán en dicha Facultad, las sesiones plenarias -- en el Aula Máxima y las de las seccionales en las Aulas de Clase -- continuas al Aula Máxima. En general las reuniones se iniciarán a las 9 a.m. y 2 p.m. Cualquier cambio en el presente calendario, -- se anunciará en el orden del día que se publicará en el Boletín -- diario del Congreso. En las actividades incluídas en este calenda rio no se requerirá traje de etiqueta.

| <u>Fecha</u> | <u>Hora</u> | <u>Actividades</u> |
|--------------|------------------------|--|
| Sábado 21 | Todo el día | Inscripción de delegados. |
| Domingo 22 | Todo el día 10 a.m. | Inscripción de delegados.--Cont. Apertura de la Exposición del Niño. Mu-- seo Nacional. |
| | 2:30 p.m. | Sesión preparatoria: Designación de las-- autoridades del Congreso y establecimien-- to del orden de precedencia de las Dele-- gaciones. Aprobación de normas para el -- funcionamiento del Congreso de acuerdo -- con el reglamento. Integración de las -- seccionales. Salón Elíptico del Capitolio Nacional. |
| | 4:00 p.m. | Homenaje al Libertador por las Delegacio-- nes en la Plaza de Bolívar. |
| | 5:00 p.m. | Sesión plenaria solemne de apertura. Sa-- lón Elíptico del Capitolio Nacional. |

Discursos:

1. Señor Presidente de la República, doc--
tor Alberto Lleras Camargo.
2. Señor Secretario General de la OEA, --
doctor José A. Mora.
3. Señor Presidente del Comité Organiza--
dor del XI Congreso Panamericano del--
Niño, Profesor Jorge Bejorano

| <u>Fecha</u> | <u>Hora</u> | <u>Actividades</u> |
|--------------|-------------|---|
| Domingo 22 | 8:00 p.m. | Recepción ofrecida al Secretario de la OEA, doctor José A. Mora y a los participantes del Congreso, por el señor Ministro de Salud Pública y la señora de Jácome Valderrama en el Hotel Tequendama. |
| Lunes 23 | Todo el día | Inscripción de Delegados--Cont. |
| | 9:00 a.m. | Sesión plenaria de iniciación de actividades. Aula Máxima. |
| | | 1. <u>Palabras de:</u> |
| | | a. Presidente del Congreso. |
| | | b. Doctor Marco Tulio Magaña, Presidente -- del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño. |
| | | c. Doctor Víctor Escardé y Anaya, Director-General del Instituto Interamericano del Niño. |
| | | d. Doctor Héctor Pedraza, Secretario General del Congreso. |
| | | 2. Presentación de la ponencia central por el Profesor Jorge Bejarano, Presentación de un resumen de las subponencias. |
| | 2:00 p.m. | Reunión de las seccionales (Grupo I): Seccional "A", Salud, Aula Máxima. Seccional "B", Psicopedagogía, Aula #1. Seccional "E", Estadística, Aula #2. |
| | 5:00 p.m. | Reunión del Comité de Redacción de Conclusiones. Oficina del Director General del Instituto Interamericano del Niño. |

| <u>Fecha</u> | <u>Hora</u> | <u>Actividades</u> |
|--------------|-------------|--|
| Martes 24 | 9:00 a.m. | Reunión de Seccionales (Grupo II): Seccional "C" Legislación, Aula Máxima. Seccional "D" Servicio Social, Aula #1. Seccional "F" Cooperación Interamericana Aula #2. |
| | 2:00 p.m. | Reunión de Seccionales(Grupo I): Seccional "A" Salud, Aula Máxima. Seccional "E" Psicopedagogía, Aula # 1. Seccional "E" Estadística, Aula #2. |
| | 7:30 p.m. | Coctail ofrecido por el señor Gerente del Banco de la República y la señora de Cope te. |
| Miércoles 25 | 9:00 a.m. | Reunión de Seccionales(Grupo II): Seccional "C", Legislación Aula Máxima. Seccional "D" Servicio Social, Aula #1. Seccional "F" Cooperación Interamericana, Aula #2. |
| | 2:00 p.m. | Reunión de Seccionales(Grupo I): Seccional "A" Salud, Aula Máxima. . Seccional "B" Psicopedagogía, Aula #1. Seccional "E" Estadística, Aula #2. |
| Jueves 26 | 9:00 a.m. | Reunión de Seccionales(Grupo II): Seccional "C" Legislación, Aula Máxima. Seccional "D" Servicio Social, Aula #1. Seccional "F" Cooperación Interamericana, Aula #2. |
| | 2:00 p.m. | Reunión de Seccionales(Grupo I): Seccional "A" Salud, Aula Máxima. Seccional "B" Psicopedagogía, Aula #1. Seccional "E" Estadística, Aula #2. |

| <u>Fecha</u> | <u>Hora</u> | <u>Actividades</u> |
|--------------|-------------|---|
| Jueves 26 | 5:00 p.m. | Reunión del Comité de Redacción de Conclusiones. Oficina del Director General del Instituto Interamericano del Niño. |
| Viernes 27 | Todo el día | Reunión del Comité de Redacción de Conclusiones. Oficina del Director General del Instituto Interamericano del Niño. |
| | 9:00 a.m. | Reunión de Seccionales (Grupo II): Seccional "C" Legislación, Aula Máxima, Seccional "D" Servicio Social, Aula #1. Seccional "F" Cooperación Interamericana Aula #2. |
| | 4:00 p.m. | Sesión plenaria para aprobación de las conclusiones del Congreso. Aula Máxima. |
| Sábado 28 | 10:00 a.m. | Sesión plenaria de clausura: lectura y firma del Acta Final. Palabras de: <ol style="list-style-type: none">1. Doctor Abraham Horwitz, Director General de la Oficina Sanitaria Panamericana.2. De un delegado en nombre de los participantes al Congreso.3. Presidente del Congreso.4. Señor Ministro de Salud Pública, Doctor José A. Jácome Valderrama. |
| | 1 p.m. | Visita a la Catedral de Sal de Zipaquirá y almuerzo ofrecido por el Comité Organizador del Congreso en la Hostoría del Libertador en honor de los Delegados. |
| Domingo 29 | Todo el día | Visita a la "Corporación de Desarrollo Comunal de Fómeque" y almuerzo campestre ofrecido por el Comité Organizador del Congreso. Los autobuses saldrán de los Hoteles Tequendama y Continental a las 8:30 a.m. Se ruega a los señores Delegados que deseen asistir, inscribirse en la Oficina de Información y Documentos" de la Secretaría del Congreso. |

Doc. 31
Nov. 19/59 (100)
Original: Español
Administrativo

LISTA PRELIMINAR DE DOCUMENTOS
EN EL ORDEN DE LA AGENDA

Doc. 31
Nov. 19/59 (100)
Original: Español
Administrativo

LISTA PRELIMINAR DE DOCUMENTOS EN EL ORDEN DE LA AGENDA

PONERENCIA CENTRAL

"El Abandono del Niño en América", por el Profesor Jorge Bejarano (Colombia). Documento 1 (Pendiente).
English Summary (Pending) Doc. 1. Summary

SUBPONENCIA A

"Los Problemas de la Salud en el Niño Abandonado" por el Dr. Mario Olinto (Brasil) y Dr. Espíritu Santo Mendoza (Venezuela). Documento 2 (Pendiente)
English Summary (Pending) Doc. 2. Summary

CAPITULO A-I

"Salud Física Infantil y Familiar en Relación con el Abandono, Importancia de la Nutrición", por la Dra. - María L. Saldún de Rodríguez (II N); Dr. Calixto Torres Umaña (Colombia), Dr. Ernesto Plata Rueda (Colombia), Dr. Ricardo Odriozola (Paraguay) Doc. 3 (Pendientes)

English Summary (Pending) Doc. 3 Summary

CAPITULO A-II

"Salud Mental Infantil y Familiar en Relación con el Abandono". Dr. José Patxot (Rep. Dominicana) Doc. 4.1 (Pendiente); Dr. Hernán Quijada (Venezuela) Doc. 4.2 (Pendiente).

English Summary (Pending) Doc. 4.1 Summary
English Summary (Pending) Doc. 4.2 Summary

CAPITULO A-III

"Problemas Sanitarios Generales en Relación con el Abandono". Dr. Pedro Nel Saavedra (Colombia) Delegado de OSP Doc. 5 (Pendiente)

English Summary (Pending) Doc. 5 Summary

SUBPONENCIA B

"La Psicopedagogía en Relación con el Abandono"
Dr. Ernesto Vizcarrondo (Venezuela), Doc. 6.2 (Pendiente) Dr.
Antonio Prado Vértiz (México) Doc. 6.1
English Summary Doc. 6.1 Summary
English Summary (Pending) Doc. 6.2 Summary

CAPITULO B-I

"La Educación, la Instrucción y la Cultura en Re-
lación con el Abandono", Dr. Otto Fiek Campodónico (Perú) -
Doc. 7.1; Dra. Victoria Bossio (Colombia) Doc. 7.2 (Pendiente);
Dr. Asdrubal Raudales Alvarado (Honduras) (Pendiente) Doc. 7.3
English Summary (Pending) Doc. 7.2 Summary
English Summary (Pending) Doc. 7.3 Summary
English Summary Doc. 7.1

CAPITULO B-II

"Adiestramiento del Personal que Actúa en el Cui-
dado del Niño Abandonado", Dr. Ernesto Cofiño (Guatemala) -
Doc. 8.1 (Pendiente); Dr. Nelson Calderón (República Domini-
cana) Doc. 8.2 (Pendiente); Dr. Miguel Asis Beirute (Costa -
Rica) Doc. 8.3 (Pendiente).
English Summary (Pending) Doc. 8.1 Summary
English Summary (Pending) Doc. 8.2 Summary
English Summary (Pending) Doc. 8.3 Summary

SUBPONENCIA C

"La Legislación sobre el Niño Abandonado", Dr.-
Rafael Sajón (Argentina), Dr. Evangelista Pérez del Castillo
(Uruguay) Doc. 9 (Pendiente)
English Summary (Pending) Doc. 9 Summary

CAPITULO C-I

"Codificación de la Legislación de Menores, Dr.
José P. Achard (IIN) Doc. 10 (Pendiente)
English Summary (Pending) Doc. 10 Summary

CAPITULO C-II

"La Deserción Familiar y su Repreciación", Dr. Car-
los Andrade Marín (Ecuador); Dr. Carlos H. Paez (Ecuador), -
Doc. 11.1; Dr. Max Fouchard (Haití) Doc. 11.2 (Pendiente)
English Summary Doc. 11.1 Summary
English Summary (Pending) Doc. 11.2 Summary

SUBPONENCIA D

"El Servicio Social en Relación con el Abandono", Srta. Elsa G. Valdés (Panamá) Doc. 12 (Pendiente)
English Summary Doc. 12 (Pending)

CAPITULO D-I

"La Familia su Regularización Social y su Consolidación Económica como Base de la Profilaxis y Tratamiento del Abandono Infantil"; por las Señoritas Helena Iracy Junqueira (Brasil) Doc. 13.1; Martha Ezcurra (Argentina), Mercedes Echavarría (Colombia) Doc. 13.2 (Pendiente); Estrella Escobar (Colombia) Doc. 13.3 (Pendiente)
English Summary Doc. 13.1 Summary
English Summary (Pending) Doc. 13.2 Summary
English Summary (Pending) Doc. 13.3 Summary

CAPITULO D-II

"Influencia de los Problemas Socio-Económicos del Medio Ambiente en el Abandono Infantil"; Sra. Elena Maderos de González (Cuba) Sra. Selenia Ponce de León de Pratts (Puerto Rico), Doc. 14 (Pendiente)
English Summary Pending Doc. 14 Summary

CAPITULO D-III

"Acción del Servicio Social en el Tratamiento y prevención del Abandono", Sras. Valentina M. de Ugarate, Luz Tocornal de Romero (Chile) Doc. 15.1
English Summary Doc. 15.1 Summary

CAPITULO D-IV

"Transformación de las Instituciones de Tipo Cerrado en Instituciones Abiertas de Tipo Hogar", Mr. P. - Frederick DelliQuadri (Estados Unidos); Sra. Mercedes Velez de Pérez (Puerto Rico) Doc. 16
English Summary Doc. 16 Summary

CAPITULO D-V

"Colocación Familiar", Srta. Adela Freire Muñoz (Uruguay); Sras. María C. de Landáez y Adela Abbo de Calvani (Venezuela) Doc. 17 (Pendiente)
English Summary (Pending) Doc. 17 Summary

CAPITULO D-VI

"Modalidades del Abandono en las Colectividades Indígenas"; Dr. Juan Comas del Instituto Indigenista Interamericano. Doc. 18.1

English Summary Doc. 18.1 Summary

SUBPONENCIA E

"La Estadística del Abandono" por el Instituto Interamericano de Estadística. Doc. 19

English Summary Doc. 19 Summary

CAPITULO E-I

"Estadística del Abandono" Dr. Adolfo Morales "IIN", Dr. Vicente González (Venezuela) Doc. 20 (Pendiente)

English Summary (Pending) Doc. 20 Summary

CAPITULO E-II

"Estadísticas de Interés para el Estudio del Abandono". Mr. Joseph A. Cavanaugh (ICA) Doc. 21 (Pendiente)

English Summary (Pending) Doc. 21 Summary

SUBPONENCIA F

"La cooperación Interamericana en Relación con el Abandono", Mrs. Elizabeth Chirley Enochs, Dr. Victor Escardó y Anaya (IIN) Doc. 22 (Pendiente)

English Summary (Pending) Doc. 22 Summary

CAPITULO F - I

"La Cooperación Interamericana Directa entre Países". Dr. Francisco Mardones Restat (Chile) Doc. 23 (Pendiente)

English Summary (Pending) Doc. 23 Summary

CAPITULO F-II

"Cooperación Interamericana a Través de los Organismos Interamericanos", Dr. Marco Tulio Magaña (El Salvador), Dr. Rodrigo Quesada (Nicaragua) Doc. 24 (Pendiente)

English Summary (Pending) Doc. 24 Summary

CAPITULO F-III

"Acceso a la Cooperación Interamericana", Dr. Carlos Madrid S., Dr. Luis Montaña Roldán del IICA, Doc. 25 (Pendiente)

English Summary (Pending) Doc. 25 Summary

CAPITULO F-IV

"Contribución de la Comisión Interamericana de Mujeres a la Solución del Problema del Abandono". Por la C.I.M. Doc, 26 (Pendiente)

English Summary (Pending) Doc. 26 Summary

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

"La Delincuencia Juvenil y el Problema del Discernimiento por Samuel Gajaro (Chile) Doc. 27

English Summary Doc. 27 Summary

b&c.-

Doc. 32
Nov. 23/59 (100)
Original: Español

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

PALABRAS DEL DOCTOR MARCO TULIO MAGANA (EL SALVADOR), -
DURANTE EL ACTO DE HOMENAJE AL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

Bogotá, Colombia, Noviembre 22-1959-16 horas

Doc. 32
Nov. 23/59 (100)
Original: Español

PALABRAS DEL DOCTOR MARCO TULIO MAGAÑA (EL SALVADOR), -
DURANTE EL ACTO DE HOMENAJE AL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

Bogotá, Colombia, Noviembre 22-1959-16 horas

Excelentísimos Señores Ministros de Estado de Colombia,
Excelentísimo Señor Secretario General de la Organización
de los Estados Americanos,
Excelentísima Señora esposa del Presidente de El Salvador,
Honorable Cuerpo Diplomático,
Distinguidos funcionarios del Instituto Interamericano del
Niño,
Señores Delegados al XI Congreso Panamericano del Niño,
Señoras y Señores:

El XI Congreso Panamericano del Niño se honra, hon -
rando una de las figuras máximas de América, la del Liber -
tador Simón Bolívar.

Es de estilo, siempre cuando se producen eventos co -
mo el que ahora nos reúne aquí en Bogotá, que se haga un -
homenaje a las figuras próceres de los países en que el -
evento se lleva a cabo; pero en el presente caso, no se -
trata de un homenaje de estilo simplemente por honrar una fi -
gura prócer de la historia de Colombia, país que tan gen -
tilmente nos hospeda, sino porque el XI Congreso Panameri -
cano del Niño se siente muy vinculado con la figura epóni -
ma de Simón Bolívar. Permítaseme que vanidosamente irreve -
rente diga que entre Simón Bolívar y nuestro XI Congreso -
Panamericano del Niño, ~~podrán~~ establecerse ciertos parale -
lismos.

A lo dicho hasta hoy sobre Simón Bolívar, poco puede
agregar mi pobre verbo y permítaseme sólo referirme a -
tres de los aspectos de la polifacética figura del Liber -
tador, para establecer esos paralelismos, entre nosotros,
los del XI Congreso Panamericano del Niño y la figura su -
blime de la Historia que es Simón Bolívar.

Bolívar Libertador - Bolívar Reformador - Bolívar Panamericanista.

Como Libertador Bolívar lucha, fracasa y vence. Lo gra romper las ataduras del Coloniaje para estos pue - blos de la Gran Colombia, desquicia el poder de España, en América y ya con ayuda material o con el ejemplo, hace que América toda se declare libre.

Pretenciones de libertado son también las que trae el XI Congreso Panamericano del Niño. Hemos venido a estudiar a Bogotá, el problema del abandono del niño y si ahondamos en pensamiento sobre el significado del abandono, tendremos que concluir que el abandono en su representación no estrecha, como sería pensar en el abandono como la simple falta de techo doméstico, sino en su concepto amplio, como posiblemente lo definirá nuestro Congreso, representa un problema enorme para el Niño de América, alrededor del cual gravitan todos los problemas de la niñez americana y que la oprimen, como a los pue - blos de América oprimía la Colonia.

Si logramos liberar al niño Americano de la opresión del abandono habrá, el XI Congreso Panamericano del Niño, hecho una obra de gran significado de liberación.

La sombra de la bandera libertadora de Bolívar deberá cobijar nuestro Congreso para que nos inspire y sirva también de ejemplo, pues si difícil fue la Empresa de Bolívar al dar libertad a estos pueblos, grande fue su voluntad para lograrlo y de sobra sabemos que la liberación del niño americano del abandono necesita de férreas voluntades, de sublimes esfuerzos y de heroicos sacrificios.

Bolívar Panamericanista - En sus luchas por dar libertad a su patria Bolívar recorrió América y conoció al hombre americano. Supo de sus potencialidades y de su gran valor y por eso soñó con una América única por la unión política y espiritual de sus pueblos. Su fé -

ctd.

Doc. 32
Nov. 23/59 (100)
Original: Español

puesta en el hombre de América, considerado por él como hecho de una sola constitución por sus características, de raza, de idioma, de religión y sobre todo de espíritu, le hizo convocar en Panamá el primer Congreso Panamericano, para discutir la política de fe puesta por él, en el hombre de América.

Nuestro XI Congreso es también Panamericano, estamos imitando a Bolívar al reunirnos con plétora de fe y cargados de esperanza, a discutir la política que ha de redimir al niño de América con la acción conjunta y la fuerza que dá la unión fraterna a los hombres de América.

Bolívar Reformador - Es sin duda la característica más grande Bolívar, ser reformador. Su ideal se adelantó a su época, mientras los pueblos del mundo civilizado de entonces hasta con posterioridad se lanzaron a la conquista del ideal Republicano, Bolívar los había ya madurado ese ideal. Se Negó Bolívar a aceptar un imperio en su Colombia por no ensombrecer su nombre de Libertador y de republicano, por más que sabía que proclamando el Imperio salvaría el cercano futuro de sus pueblos, pensó él más en el lejano futuro y legó el ejemplo de su historia que fincó las bases de la tradicional democracia de Colombia que abunda en ejemplos de celebridades republicanas y democráticas, como el ilustre ex-presidente Alfonso López que Colombia entera está llorando en su muerte o como el nó menos ilustre Presidente Lleras Camargo, ejemplos de hombres libres para los ciudadanos de América.

El XI Congreso Panamericano del Niño, impondrá en lo que a Congresos se refiere una modalidad nueva. El enfoque que dará al estudio del problema del abandono del Niño, constituirá una verdadera reforma. Desde hoy ya no se considerarán en el Niño diversidad de problemas sino que modalidades de un solo problema, el abandono.

Es por estas razones, Señores y Señoras, que irreverente lo repito, he querido establecer paralelismos -

Doc. 32
Nov. 23/59 (100)
Original: Español

entre la figura de Simón Bolívar y nuestro Congreso y por eso también esta tarde, hemos venido a honrarnos porque honrar, honra.

Dr. Marco Tulio Magaña
Presidente Instituto -
Interamericano del Niño

bdc.-

RD



Instituto Interamericano del Niño
UNDECIMO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
Bogotá, Colombia - 1959

216

Doc. 34
Nov. 27/59 (500)
Proyecto de conclusiones

PROYECTO DE CONCLUSIONES

| <u>Contenido</u> | Resoluciones |
|---|--------------|
| A. Salud | 1 - 5 |
| B. Psicopedagogía | 6 - 13 |
| C. Legislación | 14 - 15 |
| D. Servicio Social | 16 - 20 |
| E. Estadística | 21 - 23 |
| F. Cooperación Interamericana | 24 - 29 |
| G. Mociones Generales | 30 - 32 |

RESOLUCION 1. ABANDONO PERINATAL

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1.959,

CONSIDERANDO:

Que la reducción del coeficiente de mortalidad perinatal se obtendrá solamente por la asistencia pro, intra y neo natal,

RECOMIENDA:

Que se multipliquen por todas partes los consultorios prenatales como la mejor arma contra la mortalidad perinatal. Que se creen Servicios Sociales en todas las maternidades. Que se promueva la instrucción práctica de las parteras empíricas. Que se aumente el número de parteras diplomadas. Que se promueva la instrucción de enfermeras en los cuidados del recién nacido. Que se creen servicios para prematuros en las maternidades. Que se implante la atención del niño al lado de la madre en las maternidades. Que se creen servicios de higiene mental en los consultorios prenatales. Que todos los países adhieran a las convenciones internacionales de estadística sobre mortalidad perinatal.

RESOLUCION 2. ABANDONO DEL LACTANTE

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1.959,

CONSIDERANDO:

Que un índice fiel del abandono del niño de los 28 días a los 12 meses de edad desde el punto de vista salud son las estadísticas de mortalidad. Que en esta mortalidad los grupos principales son: entoropatías, eunopatías, enfermedades transmisibles y desnutrición. Que estas causas de mortalidad tienen como etiología principal los abandonos parciales o totales del niño desde el punto de vista salud en los aspectos agua potable, control de excretas, habitación, educación higiénico-sanitaria de la familia, nutrición, inmunizaciones y asistencia médica,

RECOMIENDA:

Que se mejoren tales servicios y se luche contra la desnutrición. Que se preste atención especial al estado nutricional de la madre que lacta mediante incremento por parte del estado de la asistencia social para ella, mediante la creación de instituciones especializadas que se ocupen en estudiar las dietas de la madre y suministrarlas gratuitamente cuando su posición económica sea precaria, suministrando la cantidad de alimentos, vitaminas y minerales que necesite. Que se creen e incrementen los clubes de madres como complemento de la consulta prenatal a fin de enseñarles los cuidados higiénicos y dietéticos en el embarazo, preparar las psicológicamente para el parto y enseñarles los cuidados generales dietéticos del recién nacido y del lactante. Que se creen e incrementen las instituciones asistenciales que suministren al lactante que no esté criado al pecho, la leche necesaria para su alimentación diaria. Que se señale la importancia que tiene la alimentación materna durante los primeros 6 meses pero procurando la iniciación de la alimentación complementaria a partir del tercer mes. Que todos los países incrementen y mejoren su producción de leche con un debido control de su pureza química y bacteriológica. Que se señale la importancia que tiene la compañía de la madre con el lactante que ingresa a un hospital.

RESOLUCION 3. ABANDONO DEL NIÑO DE EDAD PRE-
Y ESCOLAR Y ESCOLAR

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1.959,

CONSIDERANDO:

Que un índice fiel del abandono del niño de edad pre-escolar y escolar desde el punto de vista salud son las estadísticas de mortalidad en esta etapa de la vida. Que en esta mortalidad los rubros principales son: gastro-enteropatías, neunapatías, enfermedades transmisibles, desnutrición y accidentes. Que estas causas de mortalidad tienen como etiología principal los abandonos parciales o totales del niño desde el punto de vista salud en los aspectos agua potable, avenamiento, habilitación, educación higiénico-sanitaria, nutrición, inmunizaciones, empleo del tiempo libre y asistencia médica,

RECOMIENDA:

Que exhorte a los gobiernos de los Estados Americanos a la intensificación de las obras de suministro de agua potable, así como a las obras de avenamiento, por medio del intercambio envío o consulta de técnicos en Ingeniería Sanitaria y se dé prioridad en los préstamos interamericanos para la ejecución de estas obras. Que se intensifiquen los esfuerzos contra el problema de la malhabitación en los medios rurales y urbanos. Que se intensifique la educación higiénico-sanitaria con la implantación obligatoria en todas las Escuelas de América de la educación higiénico-sanitaria como materia escolar de primer orden. Que se estimule la divulgación por los medios audiovisuales más eficaces de los temas de educación higiénico-sanitarias, recurriendo para ello al intercambio interamericano y a la libre importancia de los materiales destinados a estos fines. Que se intensifiquen en los Estados Americanos las vacunaciones preventivas en la infancia con la libre importación con carácter de prioridad del material destinado a ellas, con el intercambio de técnicos, procedimientos y sistemas para la producción de vacunas, con la intensificación de la educación higiénica en el aspecto de inmunizaciones, buscando la cooperación popular y huyendo de métodos compulsivos. Que se exhorte a los gobiernos de los Estados Americanos a la protección de sus pre-escolares y escolares contra los accidentes, intensificando la educación correspondiente para prevenir los que ocurren en el

hogar, la escuela y la calle. Así como con la creación de Centros de deportes y campos de juego debidamente protegidos y vigilados, la protección policial de la salida de las escuelas, campos, centros de reunión etc. Que se intensifiquen los sistemas de asistencia médica del pre-escolar y escolar en sus dos aspectos más importantes (diarreas y neumopatías) con la creación en número suficiente para su población infantil de centros de rehidratación, -- servicios de emergencia y dispensarios para su adecuado manejo; - con el aumento del número de camas destinadas a niños en los hospitales generales o específicos; con el intercambio de conocimientos técnicos y personal dedicados a estos centros u hospitales; - con la reunión en forma de seminario de trabajo con caracteres interamericanos y frecuentemente repetidos para estudiar estos aspectos; con la libre importación de medicamentos, material de curación o de hospital destinados a estas campañas.

RESOLUCION 4. DESNUTRICION

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que las principales causas de la desnutrición del niño en América son: la insuficiencia de la producción, transporte, almacenamiento y distribución de los alimentos básicos, así como la desproporción entre el precio de la dieta mínima familiar, el costo de la vida y el salario y la existencia de prejuicios alimenticios,

RECOMIENDA:

La intensificación en la producción y distribución de alimentos básicos en las Américas. La supresión de barreras aduanales en alimentos para niños. La elevación del nivel de vida de la familia americana. La implantación de un salario familiar calculado particularmente sobre el costo de la dieta familiar. La intensificación de la educación higiénico-dietética en los países americanos.

RESOLUCION 5. ABANDONO POR ENFERMEDAD
FAMILIAR O INFANTIL

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que los niños total o parcialmente inválidos así como los afectados de enfermedades crónicas son fácilmente abandonados por sus padres cuando no encuentran ayuda y constituyen así de ble carga para el Estado. Que las invalideces parciales o totā les y las enfermedades crónicas de los progenitores son factor importante de abandono infantil. Que la reincorporación a la vi da social y laboral del adulto tuberculoso o leproso curado o frece especiales dificultades y ellos determina fácilmente aban dono infantil. Que la Desnutrión es la principal enfermedad de los niños de América y la falta absoluta de alimentos o la inca pacidad económico para adquirirlos es la principal causa de a-- bandono infantil. Que ni el hambre ni las enfermedades son capa ces muchas veces de desintegrar el núcleo familiar cuando este se encuentra bien organizado. Que las enfermedades y desnutri-- ción adoptan caracteres especiales de frecuencia y gravedad entre los niños abandonados. Que las condiciones familiares en que se gesta el abandono crean situaciones de conducta en el ni- ño abandonado que permiten establecer el más sombrío pronóstico en cuanto se refiere a desvíos conductuales. Que el alcoholismo es la enfermedad familiar que con más frecuencia produce aban-- dono. Que el abandono infantil es un fenómeno económico social figantesc ente el cual son minúsculos los recursos fiscales de cualquier país. Que la falta de higiene mental es factor impor- ta nte de abandono infantil. Que la falta de un organismo autóno mo que se ocupe de los problemas del niño en cada país es causa de aumento en el índice de niños abandonados,

RECOMIENDA:

La creación de Centros de Rehabilitación y tratamiento de niños total o parcialmente inválidos, de preferencia con carác- ter externo, que ofrezcan además ayuda moral y económica sus pa- dr es. Que toda institución que se dedique al tratamiento o reha- bilitación de adultos parcial o totalmente inválidos así como los hospitales que alberguen enfermos crónicos deben disponer de un Servicio Social que se preocupe por la atención de los hijos de tales inválidos. Que dentro de los programas de Asistencia So cial debe dedicarse especial atención a la reincorporación en el activo del medio social al tuberculoso y al leproso curados. Que cada país ponga en marcha con carácter urgente los programas en- caminados a aumentar la producción y el consumo de alimentos in-

dispensables con base en los estudios normativos ya hechos y las necesidades y disponibilidades propias. Incrementar entre tanto los subsidios familiares como medida de emergencia. Que se favorezca la legitimación de las uniones con censuales estables y se las apoye moral y económicamente en las dificultades como plan muy eficaz en la lucha contra el abandono. Que todo programa de salud pública debe atender preferentemente al niño abandonado. Que para luchar eficazmente contra la delincuencia debe principiarse por combatir el abandono infantil en todas sus manifestaciones. Que cada país desarrolle programas de higiene mental especialmente destinados a luchar contra el alcoholismo y así mismo que los presupuestos gubernamentales busquen urgentemente otras fuentes de ingreso distintas de la intoxicación del pueblo. Que se fomenten todos los programas de acción comunal como medio para favorecer la colaboración del individuo a su propio bienestar. Que se organicen Centros de Orientación psicológica en los hospitales infantiles. Que se creen en las Facultades de Medicina de América, Cátedras de Higiene Mental. Que cada país organice su propio Consejo Nacional del Niño para velar eficientemente por la salud del niño americano.

RESOLUCION 6. LA PSICOPEDAGOGIA EN RELACION CON EL NIÑO ABANDONADO

El Undecimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959.

CONSIDERANDO:

Que la personalidad del niño abandonado tiene características propias derivadas de sus condiciones de vida y de las formas propias de su ambiente, tales como desnutrición, enfermedades psico-somáticas, retardo escolar, deficiencias mentales, trastornos del carácter, atraso cultural, desadaptación social, etc.;

Que en la educación del niño abandonado deben aplicarse los principios actuales de psicopedagogía, pero tomando en consideración la personalidad resultante de las modalidades de abandono que sufra;

Que es necesario establecer las bases de una psicopedagogía del Niño Americano, que contemple los factores que en las diversas regiones del Continente puedan conformar la mentalidad del niño y, en especial, del que se encuentre afectado por alguna forma de abandono,

RECOMIENDA:

1. Que el Instituto Interamericano del Niño designe un equipo de trabajo que elabore las normas de psicopedagogía aplicables al niño americano y, en especial al que se encuentre en estado de abandono.

2. Que el Instituto Interamericano del Niño impulse los estudios que en tal sentido se realicen en los países miembros.

3. A los profesionales dedicados al problema de la infancia abandonada, tales como pediatras, pedagogos, psiquiatras, trabajadores sociales, psicólogos, etc., una interrelación constante que facilite entre ellos el intercambio de ideas y experiencias.

RESOLUCION 7. La Educación, la Instrucción y la Cultura en relación con el abandono .

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1.959,

CONSIDERANDO:

1. Que según datos de la UNESCO, "se estima que de 15 a 18 millones de niños en edad escolar no asisten actualmente a la escuela en los países de América Latina", y que esta porción del Continente tiene más de 40 millones de adultos analfabetos;

2. Que en la América Latina, no menos del 90% de los menores en edad pre-escolar o pre-primaria carece de centros educativos;

3. Que la carencia de educación convierte los niños en sujetos desadaptados, representa un grave problema para toda comunidad y es un poderoso obstáculo para el desarrollo económico de América Latina;

4. Que del total de menores que inicia la escuela primaria, tan sólo un reducido porcentaje llega a completarla, debido fundamentalmente a las condiciones económicas en que se encuentra la familia,

ACUERDA:

1. Expresar su más caluroso apoyo a las actividades comprendidas en el Proyecto Principal de Educación establecido por la UNESCO para la América Latina;

2. Que dada la decisiva importancia que tienen para la educación en la primera y segunda infancia, intensificar la creación de los centros adecuados a estas edades;

3. Impulsar la creación de comedores, roperos y todas aquellas medidas que faciliten al menor su asistencia a la escuela;

4. Que es indispensable integrar la ficha médico-psíquica-pedagógica y social de cada niño, a fin de lograr un conocimiento amplio del escolar, de sus capacidades y de sus problemas, para poder orientarlo al desarrollo de su personalidad;

5. Que la educación del menor abandonado debe efectuarse en las escuelas de tipo común, salvo la de aquellos que requieran de modo indispensable para su ubicación en centros especiales;

6. Que la educación, su mejor desarrollo y evolución, deberá efectuarse en las escuelas construidas funcionalmente y dotadas de acuerdo con los intereses y necesidades del niño;

7. Que se requiere una acción más intensa en lo referente a la educación de los padres, que tome en cuenta el nivel cultural de la familia. A tal efecto, se recomiendan las Escuelas de Padres, las campañas de educación integral de adultos, las Asociaciones de Padres y Maestros y todas aquellas otras que contribuyan a acrecentar en los progenitores el sentido de responsabilidad para con los hijos.

8. Que se ratifican las conclusiones aprobadas en otros Congresos según las cuales la separación familiar del niño debe efectuarse como medida de último recurso y su colocación deberá realizarse en instituciones que conserven del modo más aproximado posible la imagen del hogar;

9. Que se preste una mayor atención a la educación fundamental e los grupos indígenas, por cuyo mejoramiento es muy poco lo realizado hasta ahora en los países americanos;

10. Que conviene que las autoridades y las instituciones privadas organicen actividades tendientes a lograr que los medios de publicidad - en lugar de explotar comercialmente la difusión de hechos que induzcan al delito - se dediquen a sensibilizar la opinión pública alrededor de los problemas de la infancia;

11. Que se estiman de gran valor para la salud mental y la formación social de la infancia, los programas de recreación dirigida destinados a facilitar al menor la sana inversión del tiempo libre.

12. Que como una de las medidas más importantes para prevenir el abandono es la familia, se debe preparar a los niños y jóvenes en sus deberes como futuros jefes del hogar, para lo cual conviene realizar las modificaciones respectivas en los programas de educación primaria y secundaria, dejando amplio campo para las materias relacionadas con la formación familiar y social.

RESOLUCION 8. ADILSTRAMIENTO DEL PERSONAL
QUE ACTUA EN EL CUIDADO DEL NIÑO ABANDONADO

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1.959,

CONSIDERANDO:

Que el personal que actúa en la atención al menor abandonado deberá poseer, además de su preparación profesional básica, un adecuado grado de especialización;

Que este personal deberá igualmente realizar su trabajo demostrando un alto grado de amor y comprensión hacia el niño abandonado, que evite a éste situaciones humillantes y lo ayude en todo momento a fortalecer los valores positivos de su personalidad,

ACUERDA

1. Que es necesario que en cada país se organicen cursos de preparación de personal y de superación de los profesionales en servicio;

2. Que el Instituto Interamericano del Niño deberá auspiciar programas de preparación de personal que permitan aprovechar la experiencia de los países más adelantados en la asistencia del niño,

3. Que el Instituto Interamericano del Niño deberá organizar, por medio de su Delegado en cada país, un sistema efectivo de divulgación de publicaciones, a fin de que éstas lleguen a todos los profesionales interesados;

4. Que el Instituto Interamericano del Niño deberá intensificar las relaciones entre los profesionales que en distintas naciones trabajan en la asistencia del menor.

5. Que con el fin de facilitar un análisis objetivo de los problemas educativos del niño en América y de los otros problemas que se relacionan con el abandono, el Instituto Interamericano del Niño realizará una encuesta entre los países miembros, que produzca datos reales y uniformes.

RESOLUCION 9. UTILIZACION DE LAS EXPE -
RIENCIAS DEL CREPAL

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reuni-
do en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de
1.959,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Regional de Educación Fundamental
para la América Latina, (Crefal) ha impulsado numero-
sas experiencias que varias repúblicas realizan me-
diante el empleo de becarios que en cumplimiento de
los fines y objetivos que animan la experiencia de
Pátzcuaro, se encuentran trabajando en distintas zo-
nas de América, especialmente en las rurales;

Que las condiciones de vida de millones de ameri-
canos y su mejoramiento requiere una impostergable e
indispensable educación de adultos que, realizada sis-
temáticamente, ha de mejorar la organización familiar
y contribuir al cuidado y bienestar de la infancia;

Que del buen éxito que se logre en materia de e-
ducación fundamental, más correctamente denominada e-
ducación de adultos, depende en mucho la suerte pre-
sente y futura de millones de niños americanos;

Que no se trata sólo de la falta de escuelas, si-
no de reducir y aún de eliminar las fuentes de acción
negativa como son las que fluyen en forma tan constan-
te como diversificada de los núcleos humanos que vi-
ven en la miseria y la ignorancia;

RECOMIENDA:

Al Instituto Interamericano del Niño, el concen-
cimiento, estudio e información de las experiencias
que, inspiradas por el Centro Regional de Educación
Fundamental para La América Latina, (CREPAL), se rea-
lizan actualmente en América.

RESOLUCION 10. SIMPOSIUMS REGIONALES
SOBRE ENSEÑANZA PRIMARIA PARA NIÑOS CON DEFICIT
FISICO, INTELLECTUAL Y DEL CARACTER

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1.959,

CONSIDERANDO:

Que durante el Curso del año 1941 se realizó en Montevideo, el Primer Congreso Americano de Enseñanza Especial, al que prestó su adhesión el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, actualmente denominado, Instituto Interamericano del Niño;

Que razones de distinto orden impidieron la realización del II Congreso que debió efectuarse en la ciudad de Buenos Aires en 1943;

Que desde entonces el conocimiento y la vinculación entre los educadores en materia de tanta trascendencia ha quedado librado exclusivamente a los artículos que se encuentran en las revistas especializadas,

RECOMIENDA:

Que se exhorte a los Estados Miembros para que presten su cooperación al Instituto Interamericano del Niño, para realizar tres simposiums regionales, anuales y sucesivos, sobre la enseñanza primaria para niños con déficit físico, intelectual y del carácter.

RESOLUCION 11. ENCUESTA SOBRE EDIFICACION ESCOLAR FUNCIONAL

EL UNDÉCIMO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, REUNIDO EN BOGOTÁ, COLOMBIA, DEL 22 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 1959,

CONSIDERANDO:

Que la apreciación de la arquitectura escolar desde el punto de vista de su funcionalidad permite valorar en cierta medida el grado de preocupación de los Estados por la Enseñanza pública;

Que en estudio comparado publicado por el BIE, (Bureau International d'Education), Ginebra 1957, comprende sólo nueve países americanos,

RECOMIENDA:

Que el Instituto Interamericano del Niño realice una encuesta sobre edificación escolar funcional, pública y privada.

RESOLUCION 12. INTERCAMBIO DE PROFESORES; CREACION DE FACULTADES DE PSICOPELAGOGIA;
BECAS PARA ESTUDIOS DE PSICOPELAGOGIA

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

ACUERDA:

- 1.- Que el Instituto Interamericano del Niño propenda, por intermedio de los organismos correspondientes, el intercambio de profesores de Psicología, y específicamente de Psicopedagogía, entre los países que posean Facultades de esta índole;
- 2.- Que recomiende a los Gobiernos la creación de Facultades de Psicología con sus diferentes especializaciones, en aquellos países en que no existan;
- 3.- Que recomiende a los países y a los organismos pertinentes la creación de becas encaminadas a la preparación científica en las disciplinas psicopedagógicas.

RESOLUCION 13. CONSEJOS NACIONALES DEL NIÑO.

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

ACUERDA:

Que en aquellos países donde no funciona el Consejo Nacional del Niño, se establezca tal organismo u otra oficina central equivalente, que unifique y tecnifique los criterios con el fin de laborar de una manera positiva.

RESOLUCION 14. CODIFICACION Y DESERCIÓN FAMILIAR

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear un marco institucional adecuado para la protección del menor abandonado en América.

Que, es conveniente determinar bases mínimas para una legislación uniforme americana, sobre el niño abandonado,

RECOMIENDA:

Que los Estados Americanos incorporen a sus respectivas legislaciones las siguientes Conclusiones, basadas en las que aprobó la Reunión de Juristas Internacionales Especializados en Derecho de Familia y de Menores, celebrada en Quito, Ecuador, del 6 al 10 de Julio de 1959, bajo los auspicios del Instituto Interamericano del Niño:

TEMA I

Pérdida o limitación de la patria potestad del padre o la madre,
por motivo del abandono material o moral de sus hijos.

- 1.- Podrá declararse la pérdida de la patria potestad del padre o la madre que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra sus hijos menores o que hubieren inducido a éstos a la comisión de delitos o actos inmorales graves o en caso de exposición de menores.
- 2.- La pérdida del ejercicio de la patria potestad se declara en los siguientes casos:
 - a) incumplimiento de los deberes paternales o abuso en el ejercicio de los mismos, que comprometen la salud o la formación moral de los hijos; y
 - b) en los casos de divorcio, cuando se conceda al otro cónyuge la guarda.
- 3.- La suspensión del ejercicio de la patria potestad podrá declararse en los casos siguientes:
 - a) si el padre o madre fueron privados de su libertad con motivo de proceso criminal o condena; y
 - b) si el padre ha sido declarado incapaz o en situación de juicio de insania (interdicción), en el supuesto de que se acompañe certificado médico de que cabe darle al insano curador ad-litem; y
 - c) si hubiere iniciado contra alguno de los hijos un procedimiento judicial ante la judicatura de menores.
- 4.- En general, la pérdida de la patria potestad deberá declararse en los casos de mayor gravedad y la pérdida, limitación o suspensión de su ejercicio, en los demás.

- 5.- Las medidas provisionales pueden referirse tanto a la persona como a los bienes del menor.
 - 1- Son medidas sobre la persona del menor:
 - a) la colocación en el seno de su propia familia, con régimen de supervisión domiciliaria;
 - b) la colocación familiar en hogar sustituto; y
 - c) la colocación del menor en un organismo de protección.
 - 2- Son medidas sobre los bienes del menor: Nombrar tutor interino o confiar la administración a organismos o establecimientos públicos o privados de protección.
- 6.- En ningún caso podrá establecerse limitaciones a los derechos de los padres por causa de donaciones o legados a los hijos.
- 7.- Se debe adoptar medidas para evitar el incumplimiento de los deberes parentales, sancionando dicho incumplimiento tanto en el aspecto material como en el moral.
- 8.- La restitución de la patria potestad sólo podrá intentarse en los casos de suspensión, limitación o pérdida del ejercicio de la misma.
- 9.- Puede establecerse la vigilancia de la administración del peculio profesional o confiarse la misma, como también la de asignaciones o subsidios de los menores, a organismos de protección o instituciones de crédito público o privado.

TEMA II

Organización de la tutela o curatela de menores

- 10.- El padre, o la madre que ejerza la patria potestad, puede designar tutor testamentario, al cual podrá ser removido judicialmente.
- 11.- En efecto de tutor testamentario, podrá ser designado alguno de los abuelos, hermanos o tíos del menor, indistintamente, sin consideración de sexo ni de línea paterna o materna, a criterio del Juez, para ejercer la tutela.
- 12.- Cuando no exista tutor testamentario o legítimo, el Juez proveerá de tutor al menor.
- 13.- Es facultad discrecional de las autoridades jurisdiccionales la designación de tutor dativo del menor, autorizándole la limitación del ejercicio de la tutela.
- 14.- La colocación familiar es la institución jurídica que consiste en la entrega de un menor, por resolución judicial o de un organismo de protección, a una familia, en guarda o custodia.
- 15.- La custodia de un menor es el cuidado personal del mismo mediante remune

ración; y guarda, el cuidado personal del mismo sin remuneración.

- 16.- La tenencia o entrega directa de un menor por sus padres al cuidado de otra persona debe ser comunicada y vigilada por el organismo de protección de menores, utilizando al Servicio Social Profesional.
- 17.- La colocación familiar preventiva será empleada para evitar la integración del menor.
- 18.- La colocación familiar será adoptada también como sistema de tratamiento de un menor con problemas de conducta.
- 19.- Podrá, además, hacerse uso de la colocación familiar para el egreso de menores internados en establecimientos asistenciales de protección de menores, cuando no se les pueda ubicar en el propio hogar de origen.
- 20.- Se debe evitar, por medio de la colocación familiar, el ingreso injustificado de menores a los establecimientos asistenciales.
- 21.- Las facultades de las personas que tengan menores en colocación familiar resultarán de lo que en cada caso establezcan las respectivas legislaciones.
- 22.- La guarda o la custodia deberá ser confiada por una autoridad jurisdiccional o administrativa de protección de menores, para la asistencia, vigilancia y cuidado de un menor, momentánea o habitualmente.
- 23.- Se podrá establecer la limitación de la tutela en su administración, confiando parte de aquélla a una institución de crédito público o privada.
- 24.- El tutor estará obligado a informar periódicamente al Juez del desarrollo de la personalidad del menor.
- 25.- El tutor no sólo estará obligado a rendir cuentas periódicamente, sino que el Juez, de oficio, podrá requerir una rendición de cuentas.
- 26.- El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causa de remoción de los tutores.
- 27.- Entre los motivos que justifiquen la remoción del tutor se tendrá en cuenta la conducta de éste respecto a la salud del menor y a su formación moral.
- 28.- El Tribunal, en la remoción del tutor, puede tomar las siguientes medidas provisionales:
 - a) intervención del Servicio Social Profesional en la investigación de las causas de la remoción;
 - b) designación de curador ad-litem o tutor interino, mientras dure el procedimiento de la remoción; y
 - c) colocación familiar del menor o su entrega al organismo administrativo de protección infantil.

TEMA III

Averiguación del causante del abandono

- 29.- Todo hijo extramatrimonial podrá iniciar juicio de investigación de la paternidad.
- 30.- Debe adoptarse la investigación de paternidad, en la forma de juicio breve y sumario, sólo para los efectos de obtener alimentos para menores, sin perjuicio de que pueda seguirse también, con fines amplios, la vía ordinaria.
- 31.- La acción de investigación de la paternidad podrá intentarse mientras el hijo sea menor de edad.
- 32.- La excepción de relaciones sexuales múltiples al tiempo de la concepción, debe reservarse exclusivamente para el juicio ordinario de investigación de la paternidad.
- 33.- La investigación sumaria de la paternidad podrá promoverse por el organismo de protección de menores.
- 34.- Los juicios sobre alimentos y sobre investigación de la paternidad serán gratuitos, así como la asistencia de los abogados que defiendan los intereses del menor.
- 35.- Puede procederse a la revisión de lo sumariamente juzgado en posterior juicio, por la vía ordinaria.
- 36.- Autorízase la promoción de las acciones de investigación de la paternidad y de desconocimiento de filiación, en una sola demanda.
- 37.- Las inscripciones en los Registros de Estado Civil, serán gratuitas en todas sus modalidades.
- 38.- Debe facilitarse la corrección de las omisiones existentes en la inscripción del nacimiento de personas menores de edad.
- 39.- El Registro Civil deberá adoptar una forma de nombre legal que permita inscribir a todo menor con el mismo número de apellidos.
- 40.- El Registro Civil expedirá los certificados de nacimiento en forma tal que solamente se especifique el hecho del nacimiento y el nombre y apellidos del menor. Estos certificados servirán para toda clase de gestiones administrativas. En los demás casos deberá solicitarse copia de la partida de nacimiento.
- 41.- Comportará reconocimiento de parentesco la manifestación hecha por uno de los progenitores ante el funcionario de Registro Civil o ante un Notario, en cualquiera circunstancia.
- 42.- Se admitirá la posesión notoria del Estado Civil constituida por una unión estable por cinco años y como legitimados los hijos, debiendo surtir o pre

ducir efecto exclusivamente en favor de éstos, siempre que entre los padres no existieren impedimentos dirimentes para contraer matrimonio.

TEMA IV

Protección de los menores materialmente abandonados

- 443.- Tienen derecho a alimentos tanto los hijos de matrimonio como los extramatrimoniales.
- 444.- La obligación de la prestación alimenticia se extiende para los hijos nacidos dentro de matrimonio, a los padres, abuelos y hermanos, y a los padres y abuelos para los hijos extramatrimoniales. En relación con los hijos adoptivos, la obligación se limitará a los padres adoptantes.
- 445.- Las obligaciones alimentarias con respecto a varios obligados, son solidarias, pudiendo éstos repetir subsidiaria y proporcionalmente contra sus co-obligados.
- 446.- El demandado podrá solicitar que la acción se extienda también a los demás obligados.
- 447.- Los alimentos se deberán desde la prueba de la concepción.
- 448.- Los alimentos comprenderán lo necesario para satisfacer las necesidades de subsistencia, habitación, vestuario, educación y atención médica del menor así como también los gastos del alumbramiento.
- 449.- Se podrán acumular las acciones de investigación de paternidad y reclamo de alimentos.
- 450.- El juicio de pensión de alimentos será sumario y promovido de oficio por el organismo de protección de menores o a solicitud del representante legal, del guardador o de alguno de los familiares del menor.
- 451.- La sentencia sobre alimentos podrá ser revisada en interés del menor, en forma de incidente.
- 452.- Las acciones de investigación de paternidad y de alimentos, serán promovidas ante el Juez del domicilio del menor o del demandado.
- 453.- Los padres y demás familiares obligados por la ley a pasar alimentos al menor no quedarán exonerados de tal obligación por hallarse éste internado en un establecimiento de asistencia o de protección, público o privado.
- 454.- El Estado deberá proveer obligatoriamente, en defecto de los legalmente obligados, al alimento de los menores.
- 455.- La obligación de dar alimentos a los menores no cesa por causa de su mala conducta.
- 456.- Se insiste en la conveniencia de la recomendación adoptada por el X Congreso Panamericano del Niño, de que se ejecuten extraterritorialmente, con

el trámite más sencillo y rápido posibles, las sentencias dictadas en juicios de pensión alimenticia relativas a menores, para hacerlas efectivas de acuerdo con las leyes de la materia que rijen en el país ejecutor. Que el Instituto Interamericano del Niño se encargue de convocar a Reuniones de Juristas Internacionales en zonas donde habitualmente se plantean estas situaciones, con el fin de acordar las bases sobre las cuales podrían realizarse ulteriormente Convenciones Internacionales.

- 57.- Se impondrá sanción penal a los padres que habiendo sido condenados a pasar alimentos a sus hijos, por resolución judicial provisional o definitiva, dolosamente dejaren de hacerlo.

TEMA V

Medios para subsanar el abandono

- 58.- Se insiste también en la recomendación adoptada por el IX Congreso Panamericano del Niño, sobre la adopción como institución jurídica de protección de menores (Boletín del INSTITUTO No. 84. Marzo de 1948. Pág. 48)
- 59.- La adopción debe asimilarse a la filiación legítima, y, por ende, ha de ser irrevocable, tanto para el adoptante como para el adoptado.
- 60.- La adopción será autorizada por decreto jurisdiccional, en el cual se examinará la conveniencia de su otorgamiento, previo informe del psiquiatra y del Servicio Social.
- 61.- Los efectos de la adopción deben ser extensibles, no solamente al adoptante sino a toda su familia, sustrayendo al adoptado a su familia natural, salvo en lo referente a los impedimentos para el matrimonio.
- 62.- La adopción se empleará preferentemente en beneficio de menores de corta edad.
- 63.- La institución de la adopción equipara al hijo adoptivo al hijo de matrimonio en todos los derechos de la vocación hereditaria, y de la patria potestad, y las obligaciones emergentes de la misma, pasan al padre adoptivo. Podrán, por tanto, intentarse contra el adoptante las acciones de pérdida de la patria potestad, o pérdida, limitación o suspensión de su ejercicio.
- 64.- La tramitación de la adopción debe ser reservada y confidencial.
- 65.- La adopción debe discernirse por sentencia y la anotación en el Registro Civil se hará como hijo de matrimonio y no como hijo adoptivo.
- 66.- Todo cuanto se relaciona con el trabajo de menores, servicios domésticos de los mismos, etc., se deja librado a las Convenciones Internacionales de la O.I.T.
- a) se prohíbe el trabajo de toda persona menor de 14 años, salvo excepción autorizada de autoridad competente.

- b) Entre tales excepciones se dará especial atención al trabajo de menores en compañía de sus padres.
 - c) Que igualmente se prohíba a las personas menores de 18 años todo trabajo que perjudique su salud física o moral.
 - d) La autoridad competente vigilará escrupulosamente que todo menor que trabaje haya cumplido previamente la escolaridad obligatoria hasta los 16 años, con la excepción de permisos que pueda conceder la autoridad competente, según los casos.
 - e) El trabajo en servicio doméstico, aun a título de tenencia o guarda no podrá producir un estado lesivo para el menor, en su carácter de ser humano, y deberá ser controlado por la autoridad competente.
 - f) El trabajo de los menores deberá ser reglamentado y controlado por personal especializado.
 - g) Las autoridades competentes controlarán inicial y periódicamente tanto la salud física y mental del menor como su formación moral e intelectual así como la adquisición de conocimientos.
 - h) El contrato de aprendizaje será objeto de especial reglamentación por parte de las autoridades nacionales.
 - i) Los Estados procurarán el riguroso cumplimiento de las normas laborales atinentes a los menores, debiendo establecerse la mayor coordinación entre las diferentes autoridades encargadas de la aplicación de estos principios.
- 67.- La emancipación o habilitación de edad puede ser suspendida o revocada cuando el menor fuere sujeto activo o pasivo de delito contra la moral o buenas costumbres o ejerciere la prostitución. La autoridad jurisdiccional de menores intervendrá de oficio en estos supuestos. Que se vigile con suma atención la salida de menores de cualquier País del Continente para evitar el libertinaje y que las autoridades respectivas presten, asimismo, la mayor vigilancia respecto de los menores que entren en sus territorios.
- 68.- Que el Instituto Interamericano del Niño se preocupe, a la mayor brevedad posible, de la realización, bajo su dirección, de varias reuniones regionales de expertos para el estudio de estos problemas. De la misma manera deberá procederse en relación al tráfico de estupefacientes.
- 69.- La defensa de la persona y de los bienes del menor se hará también por el organismo de protección de menores.
- 70.- En todos los asuntos relativos a los juicios de menores las actuaciones serán gratuitas.

TEMA VI

Metodización de las posibles reformas

- 71.- Las reformas que se aconsejan deben hacerse por medio de una Ley especial, en cada país.

RESOLUCION 18. LEGISLACION DEL NIÑO ABANDONADO

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el problema del niño abandonado constituye una grave cuestión social, económica, psicológica, cuya adecuada solución legislativa jurídica, es de enorme importancia para todos los países de América:

RECOMIENDA:

1. Que la clasificación de delincuente es inapropiada para denominar los actos antisociales del niño y que este calificativo produce en él un complejo psíquico, social, solicita, a los Gobiernos de América que en los respectivos Códigos, estatutos, o leyes de menores no se use esta denominación.

2. Que para el mejor desarrollo de una legislación sobre el niño y la familia en los países americanos deben crearse comisiones especiales de expertos por el Instituto Interamericano del Niño - que periódicamente permanezcan en cada uno de los países para impulsar, por medio de comisiones locales, la reforma y sanción de leyes conforme con los principios internacionalmente propugnados como los más efectivos para la protección del niño y la integridad de la familia.

3. El Instituto Interamericano del Niño verificará los países americanos que han cumplido con las conclusiones aprobadas en los Congresos Panamericanos del Niño.

4. Que se mantenga la edad de 18 años como límite mínimo de la imputabilidad penal para los problemas referentes a la protección de menores.

5. Que al Undécimo Congreso Panamericano del Niño, considerando que dos de los factores que más contribuyen a producir y aumentar día a día el problema de la infancia abandonada, son el alcohol y los diferentes juegos en los que el obrero y el empleado invierten una buena parte de su salario, pide a los Gobiernos de América, adopten las medidas adecuadas, a fin de que no se arruine la economía doméstica, base del bienestar de la familia y medio preventivo de la delincuencia juvenil.

6. A los países americanos, tomar medidas para proteger integralmente al niño desde el momento de la concepción y como conse -

cuencia proteger a la madre en general y en especial a la madre - solteras; y a la mujer en el período de lactancia, que trabaja.

7. A los países americanos, buscar las mejores soluciones en cada país para prevenir la delincuencia infantil, consecuencia - del abandono del niño americano.

8. A los países americanos que la legislación de menores sea, aplicada en cada país por jueces e instituciones creadas con tal fin

RESOLUCION 16. LA FAMILIA, SU REGULARIZACION SOCIAL Y SU CON
SOLIDACION ECONOMICA COMO BASE DE LA PROFILAXIA
Y EL TRATAMIENTO DEL ABANDONO INFANTIL.

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que la familia es la base de la estructura social y el medio indispensable para el desarrollo integral del individuo;

Que el abandono del menor es síntoma de la miseria, de la disgregación familiar y de la desorganización social,

RECOMIENDA:

1. Que el estado garantice a todo niño la oportunidad de crecer en su familia natural o en defecto de esta en un ambiente familiar;

2. Que mediante la reforma de las estructuras económico-sociales se garantice a la familia el ejercicio de sus derechos y se le proporcione los medios adecuados para el cabal cumplimiento de su función social, especialmente en cuanto respecta a la manutención y educación de los hijos.

RESOLUCION 17. PROBLEMAS SOCIO-ECONOMICOS DEL MEDIO AMBIENTE.

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el niño abandonado es aquel que no tiene los medios suficientes para lograr el bienestar físico, mental y social a que tiene derecho;

Que la familia es la célula vital del conglomerado social y que su desintegración es causa directa del abandono infantil;

Que la deficiencia estructuración socio-económica de los pueblos determina en gran parte la desorganización familiar;

Que para una buena organización socio-económica es indispensable la elevación de los niveles de vida de los pueblos;

Que las poblaciones rurales son las más abandonadas y que este abandono descansa fundamentalmente en el asilamiento, mala distribución de las tierras, analfabetismo y falta de salud;

Que la protección del niño no solamente compete a la familia y al Estado, sino a la sociedad en general,

RECOMIENDA:

1. Que los Países adopten las medidas necesarias para elevar los niveles socio-económicos de los pueblos en los distintos aspectos: económico, educacional, sanitario, de habitación, cultural, recreacional, espiritual, etc.,.

2. Que en el desarrollo de estos planes es indispensable la acción conjunta de los organismos estatales, privados y de la comunidad en general, cuya participación debe ser estimulada y con el fin de lograr: (a) coordinación en los programas; y (b) utilización de personal y de métodos técnicos que permitan los mejores resultados.

RESOLUCION 18. ACCION DEL SERVICIO SOCIAL EN EL TRATAMIENTO
Y PREVENCIÓN DEL ABANDONO.

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Social en nuestros países, debido al mayor énfasis dado al Caso Social Individual, no ha alcanzado una evolución paralela de los métodos, privándonos, por esta razón de llegar a soluciones efectivas, relativas al problema de la infancia abandonada, aplicables a todas las comunidades latinoamericanas;

Que la Acción del Servicio Social, a través de la Organización de la Comunidad y del Servicio Social de Grupo, realiza una labor de proyecciones más amplias: culturales y educativas;

Que existe desconexión o duplicidad en la prestación de servicios al menor y a la familia, lo que resulta en una división de la u nidad familiar, y en un aumento de gastos y elementos;

Que en las actividades sociales, a menudo los profesionales son desplazados en los puestos dirigentes, por personas sin capacitación previa;

RECOMIENDA:

1. La aplicación de los métodos de Servicio Social de Grupo y Organización de la Comunidad, en los Programas de Bienestar Infantil, para desarrollar una labor social de mayor proyección, sin descuidar el Caso Social Individual. Para lo cual, las Escuelas de Servicio Social deberían incluir en sus programas prácticas supervisadas en los tres métodos. Se cree conveniente, además la especialización en el cam po profesional, en Cursos de Post-Graduados.- Como elemento de perfeccionamiento se señala también, la necesidad de establecer un sistema de intercambio interamericano de estudiantes, profesores y funcionarios de Servicio Social.

2. La coordinación de las obras privadas entre sí, y de éstas con las Obras Oficiales, como una de las actividades más urgentes del Servicio Social Profesional en Pro del Niño Abandonado.

3. Se tomen las medidas administrativas, para reservar los pues tos técnicos y en especial, las funciones dirigentes en el campo de Servicio Social, para profesionales egresados de Escuelas reconocidas.

RESOLUCION 19. INTERNADOS PARA NIÑOS

EL UNDECIMO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, REUNIDO EN BOGOTA, --
COLOMBIA, DEL 22 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 1959,

CONSIDERANDO:

Que el internado ha sido, tradicionalmente, el único medio de servicio al menor, en la mayoría de los casos, en los Países Americanos;

Que el tratamiento en el internado no es la forma normal de vida para la adecuada integración de la personalidad del niño;

Que existen, no obstante, niños con problemas especiales, cuya naturaleza requiere, para su tratamiento, Internados adecuados;

Que en los países de América la mayor parte de los internados son de tipo cerrado,

RECOMIENDA:

1. Que se provean todos los recursos necesarios para que el niño permanezca en su propio hogar sustituto o adoptivo. Entre estos recursos están: la ayuda económica a la familia, la orientación familiar, las amas de casa, el servicio escolar, las guarderías infantiles y otros.

2. Que no se utilice el internado para niños menores de seis años, excepción hecha de los niños con impedimentos físicos o mentales, cuyo tratamiento lo requiera.

3. Que se transformen los actuales internados, dentro de las posibilidades de cada país, en internados pequeños de tipo abierto y estructurados en forma de casitas o pabellones de fácil cabida. Para ello, el Instituto Interamericano del Niño, la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, en coordinación con los Gobiernos de las diferentes Naciones, proveerán los medios para el adiestramiento del personal necesario con el objeto de que puedan llenarse debidamente las necesidades físicas, intelectuales, emocionales y espirituales de los niños, permitiendo así, a la mayor brevedad posible, su reintegración a la sociedad.

4. La conveniencia de que funcionarios especializados y personas competentes estudien y señalen los niveles mínimos para los internados y servicios de la infancia de acuerdo con las modalidades y recursos de cada país.

RESOLUCION 20. COLOCACION FAMILIAR

EL UNDECIMO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, REUNIDO EN BOGOTA, - COLOMBIA, DEL 22 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 1959,

CONSIDERANDO:

Que el sistema de colocación familiar es el que más se aproxima al del hogar natural del niño porque le dá tratamiento afectivo e individual que lo defiende de traumas psíquicos; que permite su oportuna reintegración al propio hogar sin inadaptaciones; que en caso de abandono total le proporciona hogar definitivo por medio de la adopción o la legitimación adoptiva;

Que la adopción y la legitimación adoptiva son la mejor terapia en caso de abandono total porque brindan al niño hogar definitivo;

Que el problema del abandono del niño y las causas y factores que lo provocan exigen una acción social intensa y amplia, - la Seccional de Servicio Social;

La extensión y trascendencia del problema del abandono en América y la necesidad de una acción armónica y coordinada;

Que no existe un conocimiento objetivo de la repercusión que las recomendaciones de los anteriores Congresos Panamericanos del Niño hayan tenido sobre la acción individual de los Gobiernos;

RECOMIENDA:

1. Que el Instituto Interamericano del Niño actúe para que se extienda y afiance en América la mentalidad y la práctica de la colocación familiar;

2. Que insista para que el Servicio Social cuida la selección de los hogares sustitutos y su supervisión entendiendo que debe escogerse un hogar para el niño y nó un niño para un hogar.

3. Que el Instituto Interamericano del Niño por medio de su comisión legislativa active sus gestiones para que todos los países de América posean o perfeccionen estas disposiciones legales implantando la inclusión de los equipos de profesionales en los distintos aspectos para que se tornen más eficientes.

4. Que el Instituto Interamericano del Niño utilice la autoridad y experiencia adquiridas en América para dar alcance más ejecutivo a sus actividades, sin limitarlas al campo normativo de estudio y de información.

5. Que el Instituto Interamericano del Niño mediante la organiza

ción y realización de cursos, seminarios, simposios, etc. contribuya a la elevación del nivel técnico de los profesionales de las distintas especialidades involucradas en la protección de la infancia. Que esta acción se lleve a la práctica con carácter internacional pero sea programada de manera que pueda articularse con posterioridad a nivel Nacional, de manera que sus beneficios se proyecten en todos los países con la amplitud y rapidez adecuada a la perentoriedad de los problemas que afectan al niño y la familia.

6. Que el Instituto Interamericano del Niño arbitre, con antelación de por lo menos un año, las medidas que permitan obtener los datos necesarios para el XII Congreso Panamericano del Niño - pueda estudiar la forma en que las resoluciones ahora acordadas - hayan influido en el continente sobre el problema del abandono - considerado durante el lapso entre ambos Congresos.

RESOLUCION 21. ESTADISTICAS DIRECTAS SOBRE ABANDONO DEL NIÑO
EL UNDECIMO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, REUNIDO EN BOGOTA, CO-
LOMBIA, DEL 22 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 1959,

CONSIDERANDO:

Que, para estudiar el problema del niño abandonado es necesari-
o que los países miembros obtengan, con urgencia, las estadísti-
cas directas básicas imprescindibles;

Que para los fines de comparabilidad interamericana es necesari-
o que tales estadísticas sean obtenidas partiendo de conceptos -
uniformes y fuentes semejantes;

Que el abandono del niño presenta matices distintos en las -
áreas urbanas y rurales;

Que entre las agrupaciones de raza indígena el problema del a-
bandono del niño reconoce como origen el abandono total en que --
se hallan dichas colectividades,

RECOMIENDA:

1. Que la organización institucional de cada país determine
que oficinas o dependencias serán las encargadas de la captación
de las informaciones a los distintos niveles (local, provincial,
departamental, estatal, etc.) de manera que se integre un sistema
capaz de ofrecer cuadros estadísticos de volumen nacional y con fi-
nes de comparabilidad interamericana.

2. Que para los fines estadísticos debe considerarse en esta-
do de abandono a todo aquel niño que presente una ó varias de las
siguientes características:

- a. Quienes no tengan habitación cierta,
- b. Quienes carezcan de medios de subsistencia,
- c. A quienes sin causa justificada se impida su educación
- d. Quienes estén frecuentemente privados de alimentos o de las
atenciones que requiere su salud,
- e. Quienes estén empleados en ocupaciones prohibidas, contra-
rias a la moral y a las buenas costumbres, o que pongan en
peligro su salud o su vida,
- f. Quienes frecuenten la compañía de malvivientes o vivan con
ellos.

a: 3. Que para obtener los datos estadísticos citados se recurra

- a. Centros preventivo-asistenciales de internación y/o ambula-
torios (establecimientos asistenciales generales y especia-
lizados, postas o centros de salud, etc.)

- b. Centros de enseñanza (escuelas, etc.)
- c. Instituciones específicas de protección a la infancia (centros de colocación temporal, centros destinados especialmente al cuidado de menores, instituciones dedicadas a la asistencia del niño de conducta irregular, etc.)
- d. Centros o núcleos de influencia o acción en la comunidad (dependencias de las organizaciones judiciales, policiales, sindicales, religiosas, etc.)

La captación de datos de estas instituciones deberá realizarse en forma continua y tanto en organizaciones oficiales como privadas.

Las estadísticas continuas mencionadas antes podrán complementarse con encuestas especiales. La realización de estas encuestas deberá efectuarse siguiendo los principios de la técnica respectiva.

4. Que los datos se clasifiquen por sexo y por edades simples hasta los 18 años de edad.

5. Que sin perjuicio de la amplitud con que en cada país se considere necesario analizar el problema del abandono, sería aconsejable que para cada año calendario se presenten los datos de manera que pueda conocerse:

- a. El número total de niños abandonados menores de 18 años.
- b. El número total de niños abandonados que viven con ambos padres,
- c. El número de niños abandonados que viven con la madre o con el padre,
- d. El número de niños abandonados que viven con algún pariente (abuelo, tío, etc.)
- e. El número de niños abandonados que viven en instituciones (orfelinatos, hospitales, etc.)
- f. El número de niños abandonados que viven en hogares substitutos.

6. Que los países miembros presten especial atención a la recolección de datos estadísticos sobre abandono del niño en las agrupaciones indígenas que sufren el abandono y desamparo en los aspectos fundamentales de salud, educación, legales y sociales.

7. Que los cuadros estadísticos referentes al abandono que elaboren los países miembros sean remitidos al Instituto Interamericano del Niño para su publicación periódica conjunta, con el propósito de facilitar la comparabilidad interamericana.

RESOLUCION 22. ESTADISTICAS INDIRECTAS FUNDAMENTALES PARA
ESTUDIAR EL PROBLEMA DEL NIÑO ABANDONADO

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunida in Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que las estadísticas directas del abandono del niño son insuficientes para valorar el problema en toda su magnitud y proponer, en consecuencia, soluciones al mismo;

Que las estadísticas indirectas que proporcionan los censos, el registro civil y las estadísticas vitales y económicas son el complemento imprescindible para medir las causas socioeconómicas que provocan el abandono del niño;

Que la mayor efectividad será lograda cuando las oficinas de registro de los hechos vitales a nivel local actúen no sólo como centros administrativos de captación de datos, sino como focos de acción tendientes a la regularización social de la familia sobre la base de la consolidación del estado civil de las personas.

RECOMIENDA:

1. Que los países miembros den preferente atención al levantamiento del Censo de Población de 1960.
2. Que se organicen los registros de los hechos vitales (Registro Civil, etc.) en forma que permitan la obtención de estadísticas completas y veraces sobre nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios, adopciones, etc.
3. Que el servicio estadístico de cada país miembro determine: la tasa de ilegitimidad, la esperanza de vida, la deserción escolar, el ingreso familiar, la situación de vivienda, etc.
4. Que el Instituto Interamericano del Niño desarrolle las acciones necesarias para colaborar con los gobiernos de los países miembros, en la organización estadística, estimulando la efectividad de los registros de los hechos vitales (Registro Civil, etc.).

RESOLUCION 23. COORDINACION ESTADISTICA PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DEL NIÑO ABANDONADO

El Undecimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que la mayor parte de los países miembros cuentan solamente con los datos fragmentarios sobre el abandono del niño y que además los sistemas de registros de los hechos vitales, lo mismo que otras fuentes estadísticas son deficientes;

Que es indispensable la evaluación del problema del abandono en términos cuantitativos para el planeamiento adecuado de todo programa tendiente a su solución.

RECOMIENDA:

1. Que los países miembro soliciten la asistencia técnica que ofrecen los organismos nacionales e internacionales, a fin de aprovecharla ampliamente para el mejoramiento de las estadísticas relacionadas con el abandono.

2. Que dichos organismos, tales como los dependientes de la OEA (IASI, IIN, etc.), NU, UNICEF, ICA, etc., coordinen e intensifiquen sus programas de asistencia técnica y adiestramiento en el campo de las estadísticas directas del abandono y de las estadísticas vitales, sanitarias, económicas y sociales relacionadas con el problema del abandono.

3. Que el Instituto Interamericano del Niño proyecte un sistema estadístico mínimo con especificación de todas las definiciones y clasificaciones que su aplicación práctica pueda requerir, para que los estados miembros lo adopten.

4. Que en cada país miembro, la aplicación práctica del sistema a que se refiere el punto anterior se tenga presente su posterior empleo en la formulación y evaluación de cualquier programa de mejora.

RESOLUCION 24.

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el tema de la infancia americana es el específico del Instituto Interamericano del Niño de acuerdo con sus estatutos firmados en la ciudad de Lima, Perú, en el año de 1957;

Que de acuerdo con ellos, el Instituto Interamericano del Niño es el organismo rector que debe cooperar en la atención moral y material del niño

Que es necesario llegar a acuerdos concretos y firmes con organismos especializados de las Naciones Unidas y de la OEA; por ellos:

RECOMIENDA:

1.- Que el Instituto Interamericano del Niño, organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos, estudie, oriente y ponga las medidas para la solución de los problemas de la niñez abandonada en América;

2.- Que el Instituto Interamericano del Niño estudie la forma de realizar esta cooperación y procure por los medios a su alcance el establecimiento de relaciones cada vez más estrechas con los organismos especializados de la OEA y los dependientes de la ONU y con todas las demás que tengan relación con el bienestar del niño y la familia;

3.- Que el Instituto Interamericano del Niño intensifique sus solicitudes a los representantes de cada país de América sobre el envío del informe anual de la obra que se haya realizado en el campo del bienestar de la familia y del niño.

4.- Que para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, los países miembros mantengan y fortalezcan su cooperación económica al Instituto Interamericano del Niño como objetivo principal para la estabilidad y mejor orientación de los programas que actualmente desarrolla el Instituto Interamericano del Niño en beneficio de la niñez de América.

5.- Que el Instituto Interamericano del Niño invite a todos los países y territorios, no metropolitanos de América a formar parte de su organización.

6.- Que reconoce la valiosa ayuda que UNICEF viene prestando a los niños de América y pide al Instituto se aboque al estudio

dio de un convenio para regular sus actividades, con el fin de que aprovechen al máximo las facilidades que brinda UNICEF en sus programas locales de bienestar social.

7.- Que el Instituto Interamericano del Niño divulgue entre los países de América el nuevo significado de Abandono en su forma amplia como lo ha definido el actual Congreso.

RESOLUCION 25

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el tránsito de los menores en las fronteras internacionales constituye un problema de grave importancia y carece de disposiciones legales que lo ajuste;

Que con dichos menores se toman medidas que no son de carácter tutelar sino represivas;

Que es notorio que existe un tránsito de menores a cargo de adultos no familiares, para lo que es necesario uniformar normas mediante la realización de tratados bilaterales entre los países afectados,

RECOMIENDA:

- 1.- En lo referente al tránsito de menores en las zonas fronterizas se coordinen los esfuerzos de la policía aduanera y los servicios sociales del país de origen del menor y se adopten medidas de seguridad de orden educativo y asistencial para el cuidado del menor. Para ese efecto deberá estudiarse la posibilidad de acuerdos bilaterales entre los países limítrofes para facilitar los trámites de repatriación.
- 2.- En lo referente a tránsito internacional de países no limítrofes deberá estudiarse y ver la posibilidad de tomar acuerdos que ayuden a la repatriación del menor.
- 3.- La identificación del menor desde su inscripción en el Registro Civil con todos los medios actuales utilizados.

RESOLUCION 26.

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1.959,

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer resaltar la obra que desarrollan los organismos internacionales en bien del niño abandonado;

Que es necesario coordinar las labores y asistencia a la familia y el niño en cada país;

RECOMIENDA:

1. Dar un voto de aprobación a los organismos interamericanos que por su acción reguladora de las relaciones políticas o económicas entre los países americanos han hecho una efectiva labor de prevención contra el abandono del niño en América;

2. A los fines de una mejor cooperación internacional, el Instituto Interamericano del Niño solicitará a los gobiernos la coordinación de los organismos privados nacionales que propenden al bienestar social de cada país.

RESOLUCION 27. TRABAJO DE MENORES

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1.959,

CONSIDERANDO:

Que la acción de asistencia del menor se perturba con trámites que dilatan la expectativa del beneficiario, si - tuación que se agudiza en materia internacional;

Que en materia de trabajo de menores, es evidente la necesidad de reiterar los propósitos expuestos en otras conferencias internacionales,

RECOMIENDA:

Hacer suyos los artículos 56 del tema IV y artículo 66 del tema V de las conclusiones adoptadas por la reunión de Juristas Internacionales especializados en derecho de familia y de menores celebrada en Quito del 6 al 10 de Julio de 1959, bajo los auspicios del Instituto Interamericano del Niño (véase la resolución 14 de este Congreso).

RESOLUCION 23. ALABORO DE LA INFANCIA INDIGENA

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que es necesario buscar soluciones al problema del abandono de la infancia indígena, mayoría de población en muchos países del Continente,

RECOMIENDA:

Estimar de urgencia la solución del problema del abandono de la infancia indígena en sus distintas modalidades y reconocer que las medidas unilaterales son ineficaces debiendo ser sustituidas por un planteamiento integral que tome en cuenta el grado de culturización indispensable.

RESOLUCION 29.

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

ACUERDA:

Saludar a todas las madres de América y les hace un conmovido llamamiento, para que las que por sus condiciones económicas y sociales puedan hacerlo, contribuyan en sus respectivos países a movilizar todas las fuerzas sociales, políticas y gubernamentales - en defensa de la niñez desamparada.

(Moción presentada por el doctor Jorge Bejarano)

RESOLUCION 30. HOMENAJE A LOS DOCTORES
GREGORIO ARAOZ ALFARO Y ROBERTO BERRO

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1.959,

ACUERDA:

Consagrar un homenaje a la memoria de los doctores Gregorio Araoz Alfaro Presidente durante 28 años del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño y Roberto Berro, Director General del mismo Instituto, quienes secundaron y prosiguieron en forma admirable y con proyecciones continentales la obra que debió el gran apóstol Luis Morquio en favor de la Infancia de América.

(Moción presentada por el doctor Jorge E. Bujarano)

RESOLUCION 31

VOTO DE CONDOLENCIA

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959.

ACUERDA:

Asociarse al duelo que aflige al pueblo y al Gobierno de Colombia, por el fallecimiento de su ilustre ex-Presidente de la República, doctor Alfonso López Pumarejo, quien tuvo especial afecto y empeño para promover el bienestar del pueblo Colombiano y la causa del niño.

(Moción presentada por la Delegación de El Salvador)

RESOLUCION 32. VOTOS DE AGRADECIMIENTO

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de noviembre de 1959,

ACUERDA:

1. Reiterar su profundo reconocimiento al Excelentísimo señor doctor Alberto Lleras Camargo, Presidente de la República de Colombia, por su dedicación a los ideales de este Congreso, y por su inigualable contribución a su realización y a su éxito.

2. Manifestar a las autoridades del Honorable Gobierno de Colombia, su gratitud por las atenciones y cortesías que de ellas han recibido, en esta hospitalaria tierra, todos los participantes en el Congreso.

3. Expresar al noble pueblo colombiano el sentimiento de cariño hondo y fraternal, en nombre de las hermanas naciones representadas en el Congreso.

4. Confirmar sus agradecimientos a la prensa y radio de Colombia, y a los servicios internacionales de comunicaciones, por el interés y simpatía con que cumplieron su misión, informando en forma generosa y verídica, sobre las labores del Congreso.

(Moción presentada por la Delegación de El Salvador)